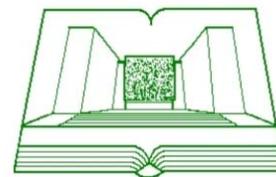




Julio, 2009



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN,
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA

**“La Regulación, Generación y
Asignación de LOS INGRESOS
PRESUPUESTARIOS EXCEDENTES
PETROLEROS Y NO PETROLEROS del
Gobierno Federal, 2000-2009”.**

Elaborado por:

**M. en E. Reyes Tépac M.
Investigador Parlamentario**

“La Generación y asignación de LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS EXCEDENTES PETROLEROS Y NO PETROLEROS del Gobierno Federal, 2000-2009”.

Índice General.

CONTENIDO	Páginas
Introducción.	3
Resumen Ejecutivo.	4
1. Los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal.	7
2. La regulación de los ingresos excedentes del Gobierno Federal.	8
2.1. La regulación de los ingresos excedentes contenidos en el Decreto de PEF.	8
2.1.1. La regulación de los ingresos excedentes asignados a las entidades y dependencias que los generan.	8
2.1.2. La regulación de los ingresos excedentes brutos.	11
2.1.3. Los ingresos excedentes provenientes de derechos y aprovechamientos petroleros.	12
2.2. La regulación de los ingresos presupuestarios excedentes regulados en la LIF y en la LFPRH.	13
3. La recaudación de los ingresos excedentes o los faltantes en la recaudación del Gobierno Federal.	15
4. La recaudación de los ingresos excedentes o los faltantes en la recaudación en la actividad petrolera.	18
5. La recaudación y asignación de los ingresos excedentes regulados por el Decreto de PEF.	20
5.1. La recaudación y asignación de los ingresos excedentes que se destinaron a las entidades y dependencias que los generaron.	20
5.2. La recaudación y asignación de los ingresos excedentes brutos.	21
5.3. Los faltantes en la recaudación de los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal.	25
6. La recaudación y asignación de los ingresos excedentes regulados en la LIF y en la LFPRH.	28
6.1. La asignación de los ingresos excedentes que tienen destino específico, para las entidades y para gasto de inversión en Infraestructura.	28
6.2. Los ingresos excedentes brutos y netos del Gobierno Federal.	30
6.3. La asignación de los ingresos excedentes del Gobierno Federal durante el primer trimestre del 2009.	32
6.4. Los saldos y montos de la reserva de los fondos de estabilización y de los programas y proyectos de inversión.	32
Conclusiones.	34
Anexo 1. Diagrama que contiene la generación y asignación de los ingresos excedentes del Gobierno Federal, regulado en la <i>LFPRH</i> .	35
Anexo 2. La recaudación estimada y pagada por PEMEX al Gobierno Federal durante el periodo 2000-2009, por tipo de impuesto y derechos.	37
Anexo 3. Los ingresos excedentes anuales del Gobierno Federal, por incisos o fracciones, 2000-2009.	40

Introducción.

Los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal se integran de las percepciones que obtiene el sector público por la ejecución de *la Ley de Ingresos de la Federación (LIF)*.

Durante un ejercicio fiscal, el Gobierno Federal obtiene *excedentes* cuando los ingresos presupuestarios recaudados son mayores que los estimados. En contrapartida, se presentan *faltantes* cuando los ingresos presupuestarios recaudados son inferiores a los estimados.

Esta investigación tiene como objetivo describir la regulación de los ingresos excedentes del Gobierno Federal, analizar su asignación y los mecanismos de corrección de los faltantes, cuando éstos se presentan.

El análisis se realizó para el periodo 2000-2009, dividiéndose en dos etapas: en la primera, comprende los años 2000 al 2006, cuando los ingresos excedentes estuvieron regulados en diversos artículos *del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)*. En la segunda, inicia a partir del año 2007, cuando quedaron regulados en *la LIF y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)*.

El análisis se desarrolló en seis apartados, los cuales se describen brevemente:

En el primero, se establece la relación existente entre los ingresos estimados y los recaudados y que determinan la existencia o no los ingresos excedentes, durante un determinado ejercicio fiscal.

En el segundo, se sintetiza el marco legal relacionado con la regulación de los ingresos excedentes del Gobierno Federal, o los faltantes en la recaudación, para el periodo objeto de estudio.

En el tercero y cuarto, se describe, respectivamente, la recaudación agregada de los ingresos excedentes petroleros y no petroleros, su participación en el PIB y en la recaudación total.

En el quinto y sexto, se analiza la recaudación y asignación de los ingresos excedentes o la corrección de los faltantes, durante el periodo 2000-2006 y 2007-2009, respectivamente.

Esta investigación se relaciona con el análisis realizado en esta Subdirección titulada: *El Régimen Fiscal de PEMEX y la asignación de los ingresos presupuestarios excedentes petroleros y no petroleros del Gobierno Federal, 2006-2009*. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/se_actual.htm

Resumen Ejecutivo.

Durante el periodo 2000-2009, los ingresos excedentes del Gobierno Federal acumularon 1 billón 293 mil 116.2 millones de pesos (mdp), fueron equivalentes a 129 mil 311.6 mdp en promedio anual. La evolución de los ingresos excedentes (signo positivo) o faltantes en la recaudación (signo negativo) registrados durante este periodo fue el siguiente:

- 65 mil 019.8 mdp en el 2000;
- -30 mil 850.5 mdp en el 2001;
- -17 mil 363.4 mdp en el 2002;
- 127 mil 032.9 mdp en el 2003;
- 163 mil 302.1 mdp en el 2004;
- 166 mil 830.3 mdp en el 2005;
- 310 mil 102.5 mdp en el 2006;
- 247 mil 372.6 mdp en el 2007;
- 315 mil 476.2 mdp en el 2008; y
- -53 mil 806.3 mdp en el primer trimestre del 2009.

Durante este periodo, los ingresos excedentes petroleros que PEMEX pagó al Gobierno Federal acumularon 640 mil 528.0 mdp, el promedio anual fue de 116 mil 640.0 mdp, distribuidos de la siguiente manera:

- 48 mil 923.0 mdp en el 2000;
- -28 mil 824.0 mdp en el 2001;
- 8 mil 577.0 mdp en el 2002;
- 67 mil 096.0 mdp en el 2003;
- 132 mil 437.0 mdp en el 2004;
- 107 mil 649.0 mdp en el 2005;
- 108 mil 316.0 mdp en el 2006;
- 47 mil 028.0 mdp en el 2007;
- 210 mil 352.0 mdp en el 2008; y
- -61 mil 026.0 mdp en el primer trimestre del 2009.

El análisis de la relación entre los ingresos excedentes generados y asignados nos llevó, entre otras, a la siguiente observación:

- ✓ En el periodo 2000-2005, los ingresos excedentes generados fueron superiores a los asignados. Los primeros fueron de 473 mil 970.9 mdp, los segundos ascendieron a 427 mil 005.5 mdp, la fuente consultada no especifica el destino de 46 mil 965.4 mdp.

A partir del año 2007, los ingresos excedentes del Gobierno Federal se regularon en *la LIF y en los artículos 19 y 20 de la LFPRH*. En el año 2007 fueron de 247 mil 372.6 mdp y en el año 2008 fueron de 315 mil 476.2 mdp.

A grandes rasgos, los ingresos excedentes del Gobierno Federal generados durante el periodo 2007-2008 se debieron destinar a los siguientes rubros:

- ✓ Para gasto de inversión en infraestructura se debieron destinar 85 mil 728.8 mdp en el 2007 y 75 mil 415.1 mdp en el 2008;
- ✓ Para las dependencias que generen el excedente con destino específico se debieron asignar 39 mil 833.5 mdp en el 2007 y 68 mil 121.0 mdp en el 2008;
- ✓ Para las entidades que generen el excedente se debieron destinar 47 mil 967.7 mdp en el 2007 y 51 mil 327.1 mdp en el 2008; y
- ✓ Para compensaciones, ampliaciones automáticas, conformación de fondos de estabilización y de programas y proyectos de inversión que forman parte de los ingresos excedentes brutos se debieron destinar 73 mil 842.6 mdp en el 2007 y 124 mil 613.1 mdp en el 2008.

Durante el primer trimestre del 2009 no se generaron ingresos excedentes del Gobierno Federal, por el contrario, hubo un faltante en la recaudación de 53 mil 806.2 mdp, como consecuencia, se realizaron las siguientes asignaciones:

- ✓ Los ingresos excedentes regulados en *la LIF* fueron de 22 mil 799.1 mdp y 3.5 mdp respectivamente y conforme a lo establecido en *los artículos 10 y 12 de esta Ley* se podrán destinar a gasto de inversión en infraestructura.
- ✓ Los ingresos considerados en *el artículo 19, fracción I y IV de la LFPRH*, no fueron excedentarios, por el contrario, presentaron un faltante en la recaudación de 76 mil 608.9 mdp. Como consecuencia, durante el primer trimestre del 2009, no se podrán compensar algunos rubros del gasto público que presentaron faltantes en la recaudación; tampoco se destinarán recursos para los fondos de estabilización ni para los programas y proyectos de inversión.
- ✓ Los ingresos concentrados en *el artículo 19, fracción II, de la LFPRH*, no fueron excedentarios, por el contrario, presentaron un déficit en la recaudación de 7 mil 883.0 mdp. Como consecuencia, durante el primer trimestre del 2009, las dependencias cuyos excedentes tienen un destino específico no recibirán ingresos adicionales.
- ✓ Los ingresos establecidos en *el artículo 19, fracción V de la LFPRH* registraron un excedente de 25 mil 670.4 mdp, los cuales se destinarán a las entidades que lo generaron.

De acuerdo con la información publicada por la SHCP, al primer trimestre del 2009, los saldos y los montos de las reservas de los fondos de estabilización y de los programas y proyectos de inversión evolucionaron de la siguiente manera:

- ✓ El Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros tuvo entradas por 1 mil 667 mdp por concepto de productos financieros. Por otra parte, se registraron salidas por 0.1 mdp para el pago de honorarios a la fiduciaria. Con lo anterior, el saldo de este Fondo se ubicó en 87 mil 450 mdp. Con relación a su reserva, el saldo fue de 56 mil 168 mdp;

- ✓ El Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos tiene un saldo de 29 mil 580 mdp, de los cuales, 28 mil 084 mdp corresponden al patrimonio histórico y 1 mil 496 mdp a los rendimientos acumulados desde 2007;
- ✓ El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas tuvo entradas por 656 mdp por concepto de productos. Se registraron salidas por 265 mil pesos para el pago de honorarios fiduciarios y comisiones bancarias. Con lo anterior, el saldo se ubicó en un monto total de 30 mil 977 mdp. El monto acumulado de la reserva es de 28 mil 84 mdp;
- ✓ El saldo del Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones ascendió a 64 mil 287.4 mdp; y
- ✓ El saldo del Fondo para los Programas y Proyectos de Inversión en Infraestructura ascendió a 16 mil 199.5 mdp.

1. Los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal.

La SHCP define a los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal de la siguiente manera:

“Las percepciones que obtiene el sector público por la ejecución de *la Ley de Ingresos de la Federación*”¹

Con base en *la LIF para el ejercicio fiscal 2009*, los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal se clasifican en:

- *Los Ingresos del Gobierno Federal*: sus componentes más importantes son los impuestos, los derechos, los productos y los aprovechamientos;
- *Los Ingresos de Organismos y Empresas*: se componen de los ingresos de organismos y empresas, así como, las aportaciones de la seguridad social; y
- *Los Ingresos Derivados del Financiamiento*: que comprende el endeudamiento interno y externo del Gobierno Federal, el balance de los organismos y empresas de control presupuestario directo, entre otros.
- En la LIF se *estiman* los ingresos presupuestarios que el Gobierno Federal espera recaudar durante un ejercicio fiscal.² Cuando el ejercicio fiscal llega a su fin, se observan los ingresos presupuestarios que el Gobierno Federal *recaudó*.

La relación entre los ingresos presupuestarios *estimados* y *recaudados* genera tres escenarios posibles:

- Si los ingresos presupuestarios recaudados son iguales a los estimados, se presenta un equilibrio recaudatorio, como consecuencia, el programa de gasto público del Gobierno Federal se ejecuta tal como se pronosticó en *el Decreto de (PEF)*;
- Si los ingresos presupuestarios recaudados son mayores que los estimados, se *presentan excedentes* en los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal. Bajo este escenario, *los artículos 19 y 20 de la LFPRH* contiene los mecanismos para asignar estos excedentes.
- Si los ingresos presupuestarios recaudados son menores que los estimados, se presentan faltantes en la recaudación de los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal. Bajo este escenario, *el artículo 21 de la LFPRH* contiene las normas de disciplina presupuestaria para corregir la menor recaudación observada respecto a la estimada.

¹SHCP (2001), *Glosario de los términos más usuales en la Administración Pública Federal*. México DF. Página 215.

²En México, el ejercicio fiscal inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre.

El artículo 2, fr. XXX de la LFPRH define los ingresos excedentes de la siguiente manera:

“Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en *la Ley de Ingresos* o en su caso respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto”.³

A *contrario sensu*, los faltantes en la recaudación los podríamos entender como:

Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen y son inferiores a los aprobados en *la Ley de Ingresos*, o en su caso, respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto.

2. La regulación de los ingresos excedentes del Gobierno Federal.

Para fines de este análisis, durante el periodo 2000-2009, la regulación, generación y asignación de los ingresos excedentes del Gobierno Federal se clasificaron en dos grandes rubros: en la primera, comprende los años 2000 al 2006, cuando los excedentes estuvieron regulados en diversos artículos *del Decreto de PEF*. En la segunda, inicia en el año 2007, cuando los ingresos excedentes quedaron regulados en *la LFPRH*.

2.1. La regulación de los ingresos excedentes contenidos en el Decreto de PEF.

Durante el periodo 2000-2006, los ingresos excedentes del Gobierno Federal quedaron regulados en los siguientes artículos del *Decreto de PEF*: el 35 para el ejercicio fiscal 2000; el 31 para el ejercicio fiscal 2001; el 19 para el ejercicio fiscal 2002; el 21 para el ejercicio fiscal 2003; el 23 para el ejercicio fiscal 2004; el 19 y 21 para el ejercicio fiscal 2005 y el 24 y 25 para el ejercicio fiscal 2006.

Asimismo, durante este periodo, los ingresos excedentes los podemos clasificar en dos grandes segmentos: el primero, comprende aquellos que se asignaron a las entidades y dependencias que lo generaron; el segundo, incluye los ingresos excedentes brutos que provienen de la actividad petrolera y no petrolera, los cuales se asignaron a diversos rubros del gasto.

2.1.1. La regulación de los ingresos excedentes asignados a las entidades y dependencias que los generan.

En los diversos artículos de *los Decretos del PEF 2000-2006*, se encuentran los incisos que regulan los ingresos excedentes que se asignaron a las entidades y dependencias que lo generaron o les correspondió recibirlos, se sintetizan de la siguiente manera:

³Cámara de Diputados, *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LFPRA.doc>

- **Inciso a):** Durante el periodo 2000-2001, los excedentes cuyo origen fueron las aportaciones de seguridad social y los ingresos propios de las entidades de seguridad social se destinaron al IMSS y al ISSSTE. A partir del 2002, estos excedentes se asignaron únicamente al ISSSTE.
- **Inciso b):** Durante el periodo 2000-2006, los excedentes que resultaron de los ingresos propios de las entidades distintas del IMSS e ISSSTE se destinaron a aquellas que los generaron.
- **Inciso c):** Durante el periodo 2000-2006, los excedentes que resultaron de los derechos por los servicios que prestó el Estado en funciones de derecho público y por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público se destinaron a aquellas dependencias y entidades que los generaron.
- **Inciso d):** Éste reguló algunos aprovechamientos durante el periodo 2000-2001 y a partir del año 2002 reguló algunos productos, en los siguientes términos:

Para el periodo 2000-2001, los excedentes que resultaron de los aprovechamientos provenientes de la recuperación de seguros de bienes adscritos a las dependencias o propiedad de las entidades y los donativos en dinero que éstas recibieron, se destinaron a aquellas dependencias y entidades que les correspondió recibirlos.

A partir del año 2002, los excedentes que resultaron de todos los productos con excepción de la enajenación de bienes inmuebles y las utilidades, se destinaron a aquellas dependencias y entidades que los generaron.

- **Inciso e):** Presentó cambios importantes durante el periodo 2000-2006. En el año 2000 reguló los ingresos excedentes brutos, en el año 2001 reguló productos y aprovechamientos y a partir del año 2002 reguló únicamente productos.

Para el año 2001 la regulación de los productos y aprovechamientos se realizó en los siguientes términos: Los excedentes que resultaron de todos los productos, con excepción de la enajenación de bienes inmuebles y las utilidades, así como, los aprovechamientos provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica y las aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, las recuperaciones de capital y otros aprovechamientos, se destinaron a aquellas dependencias y entidades que los generaron.

A partir del año 2002 la regulación de los productos se realizó en los siguientes términos: Los excedentes que resultaron de los productos por concepto de enajenación de bienes inmuebles, se destinaron al Fondo de Desincorporación de Entidades, a mejorar el balance económico del sector público o, en su caso, hasta en un 80% para gasto de inversión de las dependencias que tenían asignados dichos bienes.

A partir del año 2004 se adicionó en *el inciso e)* el siguiente párrafo, independiente del anterior: Los excedentes que resulten de los productos por concepto de las enajenaciones de bienes inmuebles que realice la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (o el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales), en los términos de *la Ley General de Bienes Nacionales*, podrán destinarse en su totalidad a cubrir los gastos de mantenimiento, obra pública y de administración en general, así como los pagos por concepto de contribuciones y demás erogaciones relacionadas con los bienes inmuebles a cargo de dicha Comisión o Instituto.

- **Inciso f):** Se adicionó a partir del año 2001 cuando reguló los excedentes brutos. A partir del año 2002 reguló los excedentes de los aprovechamientos por indemnizaciones (provenientes de la recuperación de seguros de bienes adscritos a las dependencias o propiedad de las entidades) y los donativos en dinero que éstas reciban, los cuales se destinaron para las dependencias y entidades que les correspondió recibirlos.
- **Inciso g):** Se adicionó a partir del año 2002 y hasta el 2005 reguló los excedentes de los aprovechamientos provenientes de obras publicas de infraestructura hidráulica y las aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, las recuperaciones de capital y otros aprovechamientos, los cuales se destinaron a aquellas dependencias y entidades que los generaron. Para el año 2006 estos excedentes se destinaron a la atención de desastres naturales e inversión en infraestructura así como a las dependencias y entidades que los generaron.
- **Inciso h):** Se adicionó a partir del año 2002, presentando las siguientes reformas: Para el periodo 2002-2003, los excedentes que resultaron de los aprovechamientos por concepto de desincorporación de entidades, se destinaron al Fondo de Desincorporación de Entidades o para mejorar el balance económico del sector público. Para el periodo 2004-2006, estos excedentes se canalizaron para el Fondo de Desincorporación de Entidades o para el gasto de inversión.
- **Inciso i):** Se adicionó a partir del año 2002 y hasta el año 2005 reguló los excedentes que generaron las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, así como la Presidencia de la República por lo que se refiere al Estado Mayor Presidencial, por concepto de los derechos, productos y aprovechamientos, los cuales se destinaron a estas dependencias. En el año 2006, la regulación de este excedente se recorrió al *inciso j)*.

- **Inciso k):** Se adicionó en el año 2005, por única vez, reguló las multas que aplicó el Instituto Federal Electoral, las cuales se reasignaron para ciencia y tecnología en el Ramo 38 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Este inciso apareció nuevamente en el año 2006, aunque regulando un derecho petrolero.

Para el año 2006, se adicionaron los siguientes incisos:

- **Inciso i):** Los excedentes que resultaron de los aprovechamientos por concepto de enajenación de bienes decomisados en procesos penales federales serán destinados en los términos de *los Artículos 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales*.
- **Inciso k):** Los excedentes que resultaron del Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización, se destinaron al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.
- **Inciso l):** Los excedentes que resultaron del Derecho para el Fondo de Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía, se destinaron al Instituto Mexicano del Petróleo.
- **Inciso m):** Los excedentes que resultaron del Derecho para la Fiscalización Petrolera, se destinaron, sin requerir autorización de la Secretaría, a la Auditoría Superior de la Federación.

Cabe aclarar que con la reforma a *la Ley Federal de Derechos* publicada en *el Diario Oficial de la Federación* del 1 de octubre del año 2007, los derechos petroleros regulados en *los incisos k), l) y m) del Decreto de PEF 2006*, se adicionaron en *la Ley Federal de Derechos* que entró en vigor a partir del ejercicio fiscal 2008.

2.1.2. La regulación de los ingresos excedentes brutos.

Los ingresos excedentes brutos estuvieron regulados en *el inciso e)* en el año 2000, el inciso f) en el año 2001, el inciso j) en los años 2002 al 2005 y en el inciso n) en el año 2006.

La característica más importante de los ingresos excedentes brutos es que su recaudación no se asignaron a las entidades o dependencias que lo generaron, por el contrario, fueron la fuente para conformar una bolsa de ingresos públicos de origen petrolero y no petrolero que se destinó a lo largo del periodo 2000-2006 a diversos rubros del gasto, entre los cuales se destacan; el gasto programable y no programable, la amortización de la deuda pública, la mejora del balance económico del sector público, los fondos de estabilización, los programas de obras de infraestructura, entre otros conceptos.

Los ingresos excedentes brutos, a grandes rasgos, se conformaron de la suma de los excedentes de los ingresos tributarios, las contribuciones de mejoras, los derechos petroleros, las contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago, algunos productos y la mayor parte de los aprovechamientos.

La asignación de estos excedentes varió de un ejercicio fiscal a otro, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 1. Asignación de los ingresos excedentes brutos, 2000-2006.	
Inciso e) en el año 2000	...Una vez descontado en su caso el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, al gasto programable hasta por la cantidad del ajuste de gasto a que hace referencia el artículo 84, en lo conducente, descontando \$750,000,000.00. Los ingresos excedentes que rebasaron dicho monto se destinaron en un 40% a la constitución de un Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros y el 60% restante a la amortización de la deuda pública.
Inciso f) en el año 2001 e inciso j) en el año 2002	...Se aplicaron una vez descontado en su caso el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, en un 33% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, en un 33% para mejorar el balance económico del sector público y en un 34% para impulsar programas y obras de infraestructura para el Sur-Sureste; infraestructura hidráulica, agua potable y alcantarillado en las regiones con mayor rezago, y proyectos de desarrollo en zonas de explotación petrolera; estos recursos no podrán destinarse a gasto corriente.
Inciso j) en los años 2003-2004	...Se aplicaron una vez descontado en su caso el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, en un 25% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros; en un 25% para mejorar el balance económico del sector público; y en un 50% para gasto de inversión en infraestructura en las entidades federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2001
Inciso j) en el año 2005	...Se aplicaron conforme lo señala el último párrafo de la presente fracción, una vez descontado en su caso, el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, el aumento en los gastos presupuestados derivado de factores ajenos a la evolución de la economía nacional y de desastres naturales, y las compensaciones con cargo a los demás incisos de esta fracción; en un 25% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros; en un 25% para mejorar el balance económico del sector público y en un 50% para gasto de inversión en Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios.
Inciso n) en el año 2006	...Deberán destinarse en primer término a compensar: la atención de Desastres Naturales cuando el Fondo de Desastres Naturales resulte insuficiente; el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, por concepto de participaciones; el costo financiero, derivado de modificaciones en la tasa de interés o del tipo de cambio; los adeudos del ejercicio fiscal anterior para cubrir, en su caso, la diferencia entre el monto aprobado en este Presupuesto y el límite del monto de endeudamiento autorizado como diferimiento de pago en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005. ...En el caso de la Comisión Federal de Electricidad, las erogaciones adicionales necesarias para cubrir los incrementos en los precios de combustibles con respecto a las estimaciones aprobadas en la Ley de Ingresos y su propio presupuesto, procederán como ampliaciones automáticas con cargo a los ingresos excedentes a que se refiere este inciso. Dichas ampliaciones únicamente aplicaron para compensar aquel incremento en costos que no es posible repercutir en la correspondiente tarifa eléctrica. El remanente de los ingresos excedentes a que se refiere el presente inciso se aplicaron conforme lo señala el último párrafo de la presente fracción, en un 25% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros; en un 25% para mejorar el balance económico del sector público y, en un 50% para gasto de inversión en Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios.

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis, adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información de los *Decretos de PEF, 2000-2006.*

2.1.3. Los ingresos excedentes provenientes de derechos y aprovechamientos petroleros.

Existen otros ingresos excedentes regulados en *la LIF y el Decreto de PEF 2005 y 2006,* que están relacionados con los derechos y aprovechamientos petroleros:

- Los Aprovechamientos para Obras de Infraestructura (AOI): Se regularon en *el artículo 7, fr. XI de la LIF*, establece que si en el mercado internacional el precio promedio ponderado acumulado mensual del barril del petróleo crudo mexicano excede de 20 dólares por barril, PEMEX y sus organismos subsidiarios pagarán un aprovechamiento que se calculará aplicando la tasa del 39.2% sobre el rendimiento excedente acumulado, que se determinará multiplicando la diferencia entre el valor promedio ponderado acumulado del barril de crudo y 20 dólares por el volumen total de exportación acumulado de hidrocarburos. Los montos que se deriven del aprovechamiento a que se refiere la presente fracción se destinarán para la inversión en obras de infraestructura en materia de exploración, gas, refinación y petroquímica que realicen Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios.
- Los Aprovechamientos sobre Rendimientos Excedentes (ARE): Durante el ejercicio fiscal 2005, *el artículo 19 del Decreto de PEF 2005*, establece que los excedentes que se obtengan por los ARE superiores a 27 dólares por barril (ARE>27 DxB) se destinarán, en partes iguales, a la inversión de PEMEX y a las entidades federativas a través del FIES.
- Los Derechos Extraordinarios sobre Exportación de Petróleo Crudo (DEEP) y los ARE: Para el ejercicio fiscal 2006, *el artículo 24 del Decreto del PEF 2006*, establece que la parte de los excedentes que se canalizarán a los estados del país a través del FIES se integrarán de los ingresos excedentes que resulten del ARE y los ingresos que resulten del DEEP que está obligado a pagar PEMEX Exploración y Producción, que se generen a partir de 36.5 dólares por barril (DEEP>36.5 DxB).

2.2. La regulación de los ingresos presupuestarios excedentes regulados en la LIF y en la LFPRH.

A partir del ejercicio fiscal 2007, los ingresos excedentes están regulados en *la LIF y en los artículos 19 y 20 de la LFPRH* en los siguientes términos:

Respecto a *la LIF*:

- Los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos por concepto de: participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica; recuperaciones de capital por desincorporaciones; otras recuperaciones de capital, conforme a lo establecido en *los artículos 10 y 12 de la LIF* se podrán destinar a gasto de inversión en infraestructura.

Respecto a *la LFPRH*:

- *Los artículos 19 y 20 de la LFPRH* establecen que si durante un ejercicio fiscal se presentan excedentes de ingresos, éstos se asignarán, respetando el siguiente orden de prelación a los siguientes cuatro rubros:

- ✓ Para compensar algunos rubros específicas del PEF. *El artículo 19 fr. I de la LFPRH* establece que si se presentaran excedentes de ingresos, estos se destinarán en primer término para compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, por concepto de participaciones; costo financiero, derivado de modificaciones en la tasa de interés o del tipo de cambio; adeudos de ejercicios fiscales anteriores para cubrir, en su caso, la diferencia entre el monto aprobado en el PEF y el límite previsto en *el artículo 54, párrafo cuarto de esta ley*; así como a la atención de desastres naturales cuando el Fondo de Desastres a que se refiere *el artículo 37 de esta Ley* resulte insuficiente.

En el caso de la Comisión Federal de Electricidad, las erogaciones adicionales necesarias para cubrir los incrementos en los precios de combustibles con respecto a las estimaciones aprobadas en *la LIF* y su propio presupuesto, procederán como ampliaciones automáticas con cargo a los ingresos excedentes a que se refiere esta fracción. Dichas ampliaciones únicamente aplicarán para compensar aquel incremento en costos que no sea posible repercutir en la correspondiente tarifa eléctrica.

- ✓ Para conformar fondos de estabilización. *El artículo 19 fr. IV y V de la LFPRH* establece que si después de cubrir las compensaciones y la ampliación automática para CFE determinadas en *el artículo 19 fr. I de la LFPRH*, aun existieran ingresos excedentes remanentes, éstos se destinarán para conformar fondos de estabilización y programas, en el siguiente orden de prelación:

En primer término, se destinarían para cubrir los siguientes fondos:

- a) En un 25% al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas;
 - b) En un 25% al Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos;
 - c) En un 40% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros;
 - d) En un 10% a Programas y Proyectos de Inversión en Infraestructura y Equipamiento de las Entidades Federativas.
- ✓ Para conformar programas y proyectos de inversión. *El artículo 19 fr. IV, párrafo segundo* introduce la figura de reserva adecuada para los fondos de estabilización arriba citados, estableciendo que, una vez que los Fondos alcancen el monto de la reserva determinado, y si aún hubieran excedentes de ingresos, estos se destinarán para los siguientes conceptos:
 - a) En un 25% a los Programas y Proyectos de Inversión en Infraestructura;
 - b) En un 25% a Programas y Proyectos de Inversión en Infraestructura y Equipamiento de las Entidades Federativas;
 - c) En un 25% a los Programas y Proyectos de Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos;
 - d) En un 25% para el Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones.

- ✓ Excedentes con destino específico, de las entidades y de los poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos. Por último *el artículo 19 fr. II y III*, así como *el artículo 20 de la LFPRH* regula los excedentes que tienen un destino específico por disposición expresa de las Leyes de carácter fiscal; los excedentes de ingresos propios de las entidades; y los excedentes de los poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos, los cuales, en términos generales se asignaran a las dependencias que las generen.

Dado este análisis, podemos afirmar que a partir del año 2007, si durante un ejercicio fiscal se presentan ingresos excedentes, éstos se asignarán, respetando el siguiente orden de prelación: para compensar algunos rubros presupuestarios; para los fondos de estabilización y para los programas y proyectos de inversión. Complementariamente, los excedentes que tienen un destino específico por disposición expresa de las Leyes de carácter fiscal; los excedentes de ingresos propios de las entidades y los excedentes de los poderes Legislativo, Judicial y entes autónomos, se asignaran a las dependencias que las generen.

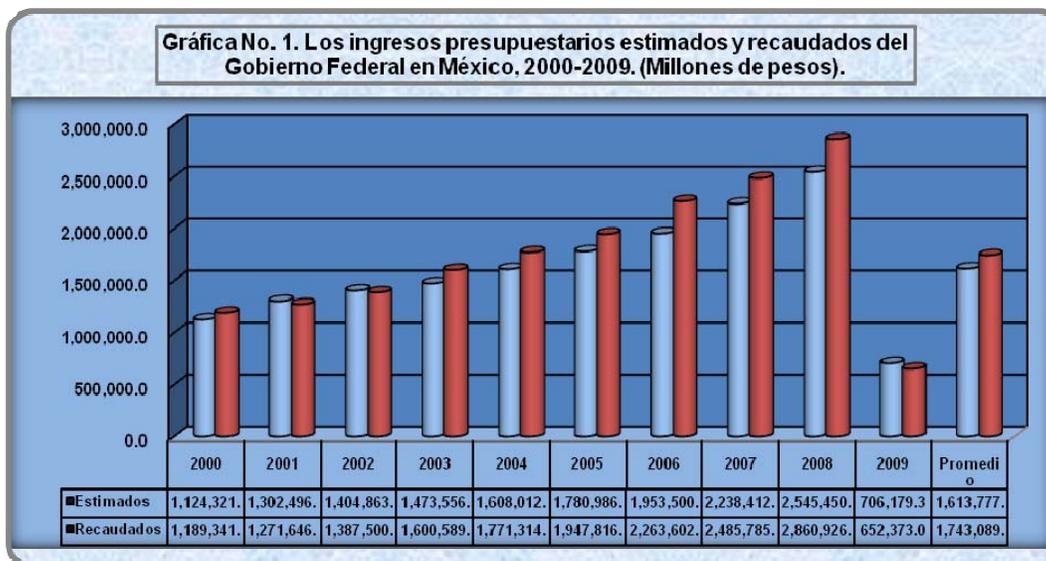
En el Anexo No. 1 se expone el diagrama de la generación y asignación de los ingresos excedentes del Gobierno Federal, regulado en la *LFPRH*.

3. La recaudación de los ingresos excedentes o los faltantes en la recaudación del Gobierno Federal.

Con base en la información proporcionada por *la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y el Informe Trimestral de la SHCP para el primer trimestre del 2009*, se afirma que:

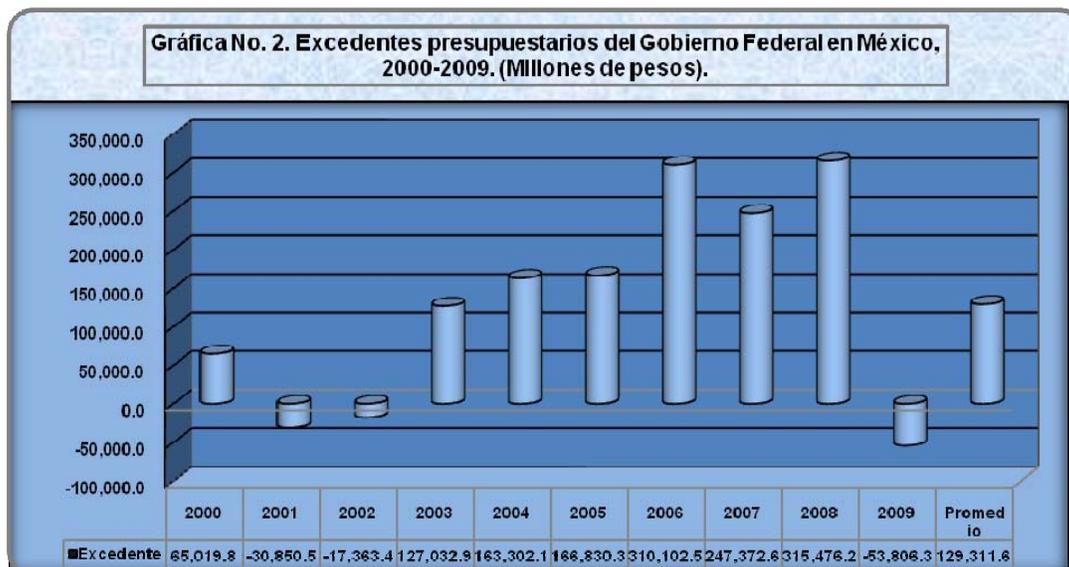
- Durante los ejercicios fiscales 2000, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal registraron excedentes en la recaudación; y
- Durante los ejercicios fiscales 2001, 2002 y en el primer trimestre del 2009, los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal registraron faltantes en la recaudación.

Durante el periodo 2000-2009, los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal estimados fueron de 1 billón 613 mil 777.0 mdp en promedio anual, mientras que, los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal recaudados fueron de 1 billón 743 mil 089.0 mdp en promedio anual. Esta relación entre ingresos estimados y recaudados nos permite afirmar que durante este periodo, los ingresos excedentes fueron de 129 mil 311.6 mdp en promedio anual (la diferencia entre la recaudación estimada y recaudada durante el periodo analizado). **(Véase gráfica No. 1).**



Durante este periodo, los ingresos excedentes acumularon 1 billón 293 mil 116.2 mdp. La evolución anual de los ingresos excedentes (signo positivo) o faltantes en la recaudación (signo negativo) registrados durante este periodo fue el siguiente:

- 65 mil 019.8 mdp en el 2000;
- -30 mil 850.5 mdp en el 2001;
- -17 mil 363.4 mdp en el 2002;
- 127 mil 032.9 mdp en el 2003;
- 163 mil 302.1 mdp en el 2004;
- 166 mil 830.3 mdp en el 2005;
- 310 mil 102.5 mdp en el 2006;
- 247 mil 372.6 mdp en el 2007;
- 315 mil 476.2 mdp en el 2008; y
- -53 mil 806.3 mdp en el primer trimestre del 2009. **(Véase gráfica No. 2).**

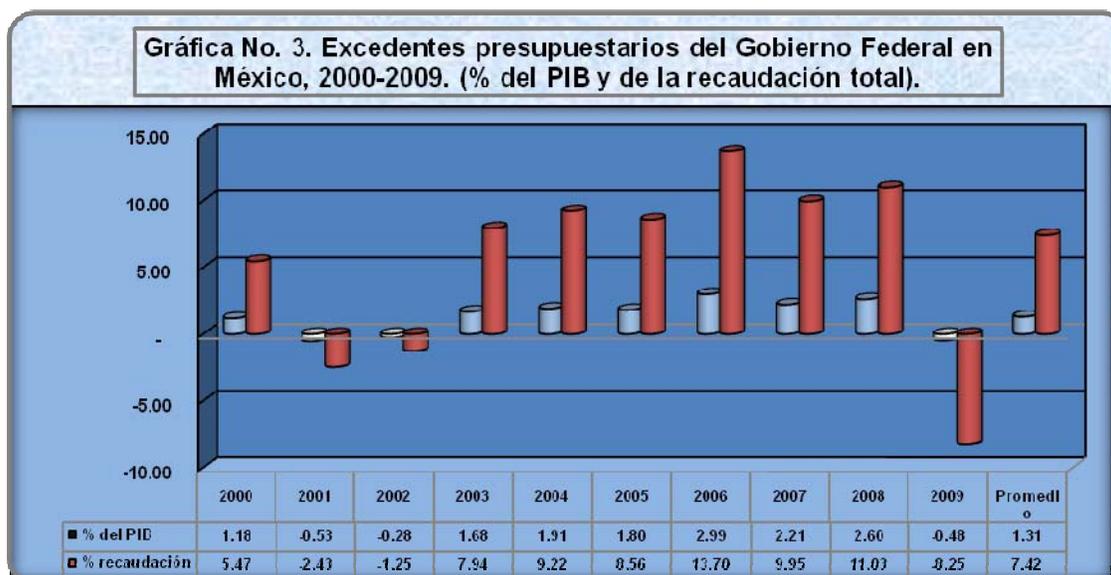


Durante este periodo, los ingresos excedentes y los faltantes en la recaudación fueron equivalentes al 1.31% del PIB en promedio anual, evolucionando de la siguiente manera:

- 1.18% en el 2000;
- -0.53% en el 2001;
- -0.28% en el 2002;
- 1.68% en el 2003;
- 1.91% en el 2004;
- 1.80% en el 2005;
- 2.99% en el 2006.
- 2.21% en el 2007;
- 2.60% en el 2008; y
- -0.48% en el primer trimestre del 2009. **(Véase gráfica No. 3).**

Durante este periodo, los ingresos excedentes y los faltantes en la recaudación fueron en promedio anual del 7.42% de los ingresos presupuestarios totales recaudados (sin incluir endeudamiento interno y externo), evolucionando de la siguiente manera:

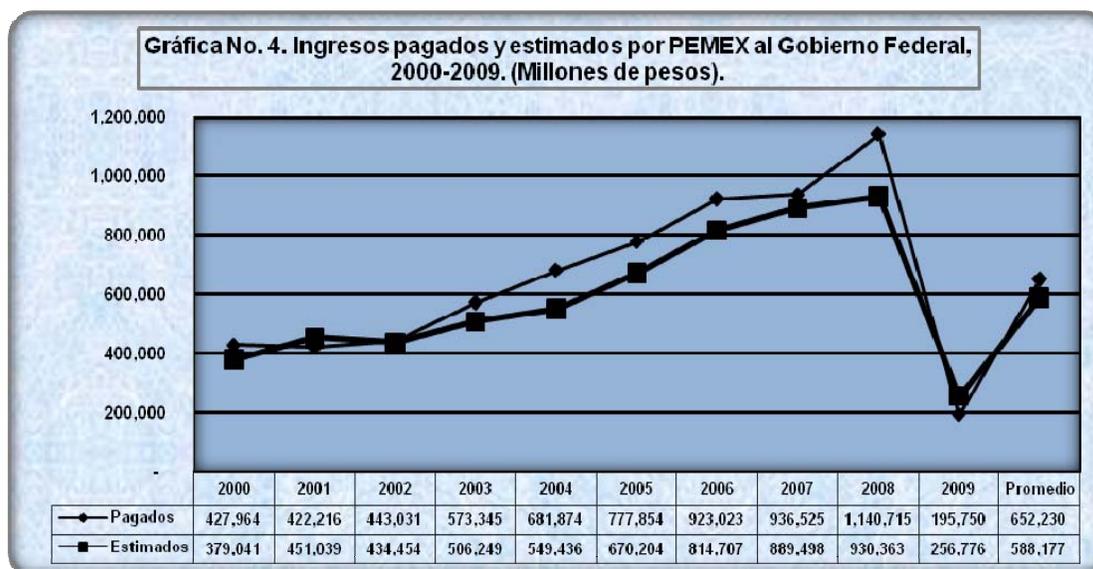
- 5.47% en el 2000;
- -2.43% en el 2001;
- -1.25% en el 2002;
- 7.94% en el 2003;
- 9.22% en el 2004;
- 8.56% en el 2005;
- 13.70% en el 2006.
- 9.95% en el 2007;
- 11.03% en el 2008; y
- -8.25% en el 2009. **(Véase gráfica No. 3).**



4. La recaudación de los ingresos excedentes o los faltantes en la recaudación en la actividad petrolera.

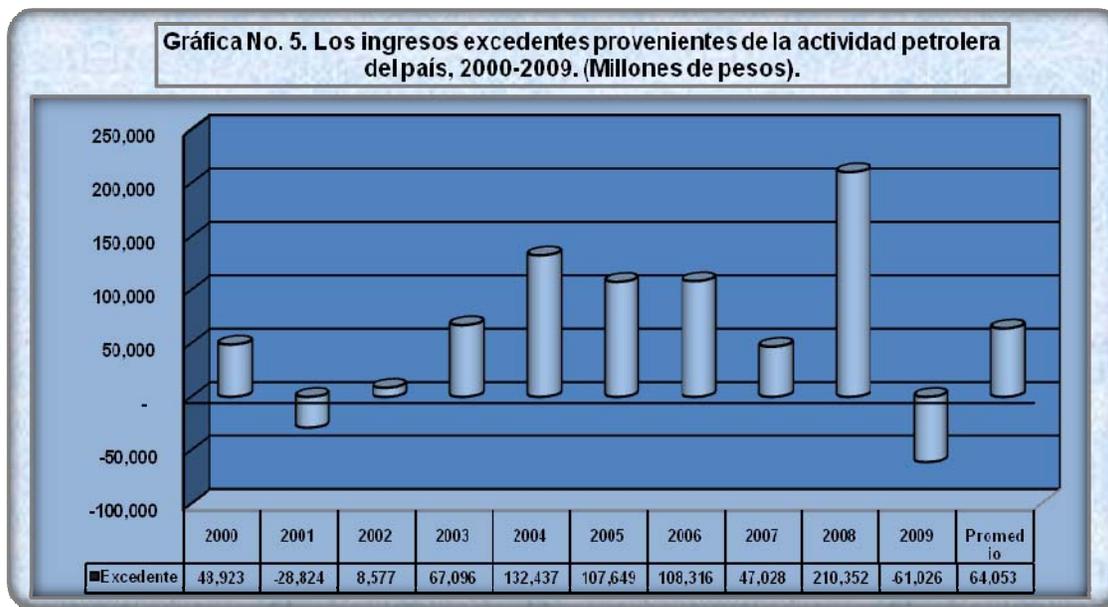
Uno de los rubros más importantes en el ámbito de las finanzas públicas del país está relacionado con el Régimen Fiscal de PEMEX que regula la recaudación de los ingresos provenientes de la actividad petrolera del país y nos permite identificar las obligaciones tributarias (impuestos) y no tributarias (derechos, productos, aprovechamientos) de esta empresa paraestatal, así como, el destino que se le dan a los ingresos públicos que recauda el Gobierno Federal por la actividad petrolera nacional.

Durante el periodo 2000-2009, la recaudación estimada de los ingresos petroleros que PEMEX tendría que pagar al Gobierno Federal se estimó en 588 mil 177.0 mdp en promedio anual, por su parte, los pagos realizados por esta paraestatal fueron de 652 mil 230.0 mdp en promedio anual. Como consecuencia, durante este periodo, los ingresos excedentes pagados por PEMEX al Gobierno Federal fueron de 116 mil 640.0 mdp, en promedio anual. **(Véase gráfica No. 4).**



Durante este periodo, los ingresos excedentes pagados por PEMEX al Gobierno Federal acumularon 640 mil 528.0 mdp, distribuidos de la siguiente manera:

- 48 mil 923.0 mdp en el 2000;
- -28 mil 824.0 mdp en el 2001;
- 8 mil 577.0 mdp en el 2002;
- 67 mil 096.0 mdp en el 2003;
- 132 mil 437.0 mdp en el 2004;
- 107 mil 649.0 mdp en el 2005;
- 108 mil 316.0 mdp en el 2006;
- 47 mil 028.0 mdp en el 2007;
- 210 mil 352.0 mdp en el 2008; y
- -61 mil 026.0 mdp en el primer trimestre del 2009. **(Véase gráfica No. 5).**

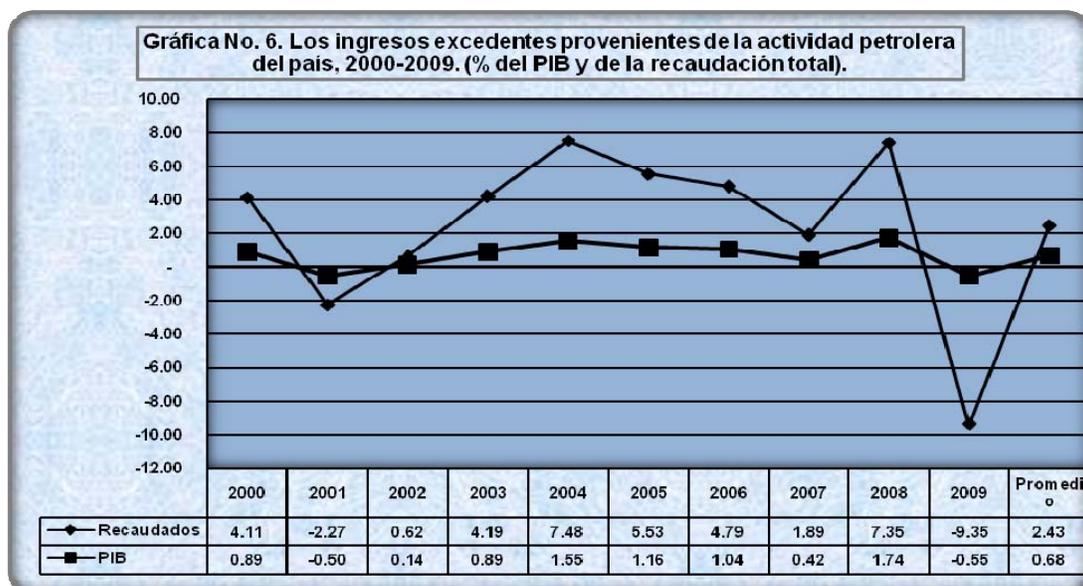


Durante este periodo, los ingresos excedentes petroleros representaron el 0.68% del PIB en promedio anual, distribuidos de la siguiente manera:

- 0.89% en el 2000;
- -0.50% en el 2001;
- 0.14% en el 2002;
- 0.89% en el 2003;
- 1.55% en el 2004;
- 1.16% en el 2005;
- 1.04% en el 2006.
- 0.42% en el 2007;
- 1.75% en el 2008; y
- -0.55% en el primer trimestre del 2009. **(Véase gráfica No. 6).**

Para este mismo periodo, los ingresos excedentes petroleros representaron el 2.43%, en promedio anual, de los ingresos totales recaudados del Gobierno Federal (sin incluir endeudamiento interno y externo). Anualmente evolucionaron de la siguiente manera:

- 4.11% en el 2000;
- -2.27% en el 2001;
- 0.62% en el 2002;
- 4.19% en el 2003;
- 7.48% en el 2004;
- 5.53% en el 2005;
- 4.79% en el 2006.
- 1.89% en el 2007;
- 7.35% en el 2008; y
- -9.35% en el 2009. **(Véase gráfica No. 6).**



Una parte de los ingresos petroleros excedentes provenientes de los derechos a los hidrocarburos tienen un destino específico, sin embargo, otra parte de los ingresos petroleros excedentes tributarios y no tributarios conforman una gran bolsa, que junto con la recaudación de los ingresos excedentes no petroleros integran los ingresos excedentes presupuestarios del Gobierno Federal, los cuales, durante el periodo 2000-2006 se asignaron de conformidad al *Decreto de PEF* y a partir del año 2007 se asignaron de conformidad con *la LIF y la LFPRH*.

En el Anexo No. 2 se expone la recaudación estimada y pagada por PEMEX al Gobierno Federal durante el periodo 2000-2009, por tipo de impuesto y derechos.

5. La recaudación y asignación de los ingresos excedentes regulados por el Decreto de PEF.

Como ya se citó, durante el periodo 2000-2006, los ingresos excedentes del Gobierno Federal estuvieron regulados en distintos artículos *del Decreto del PEF*. En estos años, los ingresos excedentes acumularon 784 mil 073.7 mdp, los cuales se analizan por dos vías: los que se destinaron a las entidades que los generaron y los ingresos excedentes brutos.

5.1. La recaudación y asignación de los ingresos excedentes que se destinaron a las entidades y dependencias que los generaron.

Durante el periodo 2000-2006, los ingresos excedentes por concepto de derechos, productos y aprovechamientos generados por las entidades y dependencias fue de 345 mil 643.9 mdp, distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ Los ingresos excedentes obtenidos por las entidades de seguridad social (IMSS e ISSSTE), por las encargadas de producir y satisfacer las necesidades energéticas del país (PEMEX, CFE y LFC) así como CAPUFE acumularon 259 mil 441.8 mdp, distribuidos anualmente de la siguiente manera:
 - 15 mil 327.8 mdp en el año 2000;
 - -17 mil 558.7 mdp en el año 2001;
 - 19 mil 518.7 mdp en el año 2002;
 - 56 mil 049.2 mdp en el año 2003;
 - 60 mil 592.7 mdp en el año 2004;
 - 34 mil 430.5 mdp en el año 2005; y
 - 91 mil 081.6 mdp en el año 2006. **(Véase cuadro No. 2).**

La normatividad establece que los ingresos excedentes generados por *el inciso a)* se debieron asignar al IMSS y al ISSSTE en el 2000 y al ISSSTE a partir del 2001. Los ingresos excedentes generados en *el inciso b)* se debieron asignar a las entidades que los generaron.

- ✓ La recaudación acumulada obtenida a través de los incisos c) hasta m) correspondiente a los derechos petroleros y no petroleros, productos y aprovechamientos cobrados por las diferentes entidades y dependencias fue de 86 mil 202.13 mdp, distribuidos anualmente de la siguiente manera:
 - -709 mdp en el año 2000;
 - 8 mil 161.0 mdp en el año 2001;
 - -7 mil 658.1 mdp en el año 2002;
 - -717 mdp en el año 2003;
 - 12 mil 946.80 mdp en el año 2004;
 - 25 mil 676.1 mdp en el año 2005; y
 - 48 mil 502.6 mdp en el año 2006. **(Véase cuadro No. 2).**

La normatividad establece que estos ingresos excedentes se debieron asignar a las entidades y dependencias que las generaron.

5.2. La recaudación y asignación de los ingresos excedentes brutos.

Durante el periodo 2000-2006, la recaudación de los ingresos excedentes brutos ascendió a 340 mil 435.3 mdp, distribuidos anualmente de la siguiente manera:

- 50 mil 400.9 mdp en el año 2000;
- -21 mil 452.8 mdp en el año 2001;
- -29 mil 224.2 mdp en el año 2002;
- 71 mil 701.0 mdp en el año 2003;
- 55 mil 737.6 mdp en el año 2004;
- 62 mil 295.4 mdp en el año 2005; y
- 150 mil 977.4 mdp en el año 2006. **(Véase cuadro No. 2).**

Cuadro No. 2. Fuente de los ingresos excedentes o faltantes en la recaudación de los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal, 2000-2006. (Millones de pesos). 1/							
Concepto	Excedentes 2000	Faltantes 2001	Faltantes 2002	Excedentes 2003	Excedentes 2004	Excedentes 2005	Excedentes 2006
Artículo 21						122,857.60	
Artículo 24							19,540.70
DEEP>36.5 DxB							13,026.10
ARE							6,514.60
Artículo 25							290,561.63
Incisos a) y b)	15,327.80	- 17,558.70	19,518.70	56,049.20	60,592.70	34,430.50	91,081.60
PEMEX	1,591.40	- 19,854.00	5,988.90	23,649.60	37,784.80	2,332.20	57,291.00
CFE	8,766.80	- 1,106.80	4,803.90	18,567.20	13,231.60	14,454.50	31,249.10
LFC	298.50	1,375.90	1,181.20	78.70	2,091.50	- 569.70	46.00
CAPUFE	983.70	508.20	4,736.40	1,423.20			
LOTENAL	79.30	- 55.70	-248.20	388.60			
IMSS	2,724.60	95.60	2,570.50	11,170.50	5,385.20	7,675.70	2,794.70
ISSSTE	883.50	1,478.10	486.00	771.40	2,099.60	10,537.80	- 299.20
Inciso c) (Derechos)	- 1,876.30	194.70	3,426.80	5,368.30	2,602.10	6,745.70	8,018.50
Inciso d) (Productos)		- 53.00	-904.80	- 169.10	- 332.60	1,600.80	505.30
Inciso e) (Productos)		8,019.30	28.20	202.70	- 361.00	73.60	21.13
Productos		-919.60					
Aprovechamientos		8,938.90					
Inciso f) (Aprovechamientos)	1,167.30		-164.80	587.50	403.20	- 277.30	- 23.90
Inciso g) (Aprovechamientos)			22,376.30	14,426.10	4,432.50	13,296.60	31,024.80
Inciso h) (Aprovechamientos)			- 32,357.60	- 21,150.00	6,172.10	4,217.70	12,864.10
Inciso i) (Aprovechamientos)			- 62.20	17.20	30.50	19.00	- 76.50
Inciso j)							568.50
Derechos			- 14.30	17.20	30.50	19.00	68.50
Productos			- 46.40				138.10
Aprovechamientos			- 1.50				361.90
Inciso k) (Derecho Sobre Hidrocarburo para el Fondo de Estabilización)							- 4,469.50
Inciso l) (Derecho Sobre Hidrocarburo para el Fondo de Investigación Científica)							66.20
Inciso m) Derecho para la Fiscalización Petrolera							4.00
Inciso (n)	50,400.90	- 21,452.80	- 29,224.20	71,701.00	55,737.60	62,295.40	150,977.40
Tributarios	16,254.00	- 11,177.80	- 78,016.30	- 22,264.20	- 51,861.60	- 54,438.40	58,884.90
ISR	16,216.50	1,699.70	- 49,354.20	- 27,431.90	- 16,316.20	- 3,553.80	59,763.80
IVA	20,543.00	1,171.60	- 5,296.40	29,279.10	13,407.80	4,692.10	44,829.30
IEPS	- 25,472.30	- 9,310.50	- 18,817.90	- 30,654.00	- 52,558.00	- 61,178.80	- 61,400.50
Importación	6,976.50	- 5,698.50	- 1,666.80	1,359.10	5,444.70	823.50	10,024.70
Bienes y servicios suntuarios			- 6,898.60	14.60			
Otros	- 2,009.70	959.90	4,017.60	5,168.90	- 1,839.90	4,778.60	5,667.60
No tributarios	34,146.90	- 10,275.00	48,792.10	93,965.20	107,599.20	116,733.80	92,092.50
Derechos	49,180.20	- 2,480.10	14,690.00	65,752.20	113,519.60	121,271.60	94,797.80
Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos							
Derecho Adicional							
Sobre la Extracción de Petróleo	33,071.40	9,899.90	8,333.10	43,296.40	93,200.00	102,674.30	
Extraordinarios Sobre la Extracción de Petróleo	15,297.40	- 12,582.30	5,941.90	21,712.60	18,186.40	15,811.10	
Adicional Sobre la Extracción de Petróleo	811.40	202.30	415.00	743.20	2,133.20	2,786.20	
Aprovechamientos	- 12,682.30	- 8,137.40	33,902.10	28,334.90	- 5,619.70	- 4,552.90	- 2,721.60
Desincorporaciones	- 14,841.40	- 23,506.40					
Rendimientos Excedentes de PEMEX	14,033.40	2,950.50	7,289.00	11,796.40	3,196.40	348.90	
Remanente de Operación de Banxico	- 4,490.60	0.30	0.80	15,920.80		- 5,000.00	
Recompra de Deuda							
Rendimiento Mínimo Garantizado de PEMEX							- 2,899.50
Otros	- 7,383.70	12,418.20	26,612.30	617.70	- 8,816.10	98.20	177.90
Otros /	- 2,351.00	342.50	200.00	- 121.90	- 300.70	15.10	
Contribuciones de Mejoras							16.30
Inciso k) Multas que aplique el IFE						455.60	
B. Artículo 19						43,972.70	
Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes de PEMEX mayor a 27 dpb						43,972.70	
Aprovechamiento para Obras de Infraestructura en Materia de Exploración, Gas, Refinación y Petroquímica (AOI)					34,025.00		
Total	65,019.70	- 30,850.50	- 17,363.60	127,032.90	163,302.10	166,830.30	310,102.33

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis, adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1/ La información para el periodo 2000-2006 se obtuvo de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y corresponde a los excedentes recaudados.

Es importante hacer dos puntualizaciones en el comportamiento de los ingresos excedentes brutos:

- ✓ Los ingresos tributarios recaudados fueron inferiores a los estimados. En el año 2001 los faltantes tributarios se estimaron en 11 mil 177.8 mdp; en el 2002 en 78 mil 016.3 mdp; en el 2003 en 22 mil 264.2 mdp, en el 2004 en 51 mil 861.6 mdp y en el 2005 en 54 mil 438.4 mdp, lo que muestra la fragilidad del sistema tributario del país. **(Véase cuadro No. 2).**

La caída de la recaudación tributaria se explica principalmente por la baja captación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios que recae sobre la gasolina y el diesel, así como, por la captación negativa del Impuesto Sobre la Renta.

- ✓ La caída de la recaudación tributaria se compensó con la alta recaudación de los ingresos por concepto de derechos petroleros, que registraron un excedente de 49 mil 180.2 mdp en el 2000; 14 mil 690.0 mdp en el 2002; 65 mil 752.2 mdp en el 2003; 113 mil 519.6 mdp en el 2004, 121 mil 271.6 mdp en el 2005 y 94 mil 797.8 mdp en el 2006, evidenciando la marcada dependencia de las finanzas públicas en los ingresos petroleros del país. **(Véase cuadro No. 2).**

En el anexo No. 3. Se exponen los cuadros que contienen la información relacionada con los ingresos excedentes, por incisos y por año, para el periodo 2000-2009.

Con base en la información proporcionada por *la Cuenta de la Hacienda Pública Federal*, la asignación de los ingresos excedentes durante el periodo 2000-2005⁴ se sintetiza en el siguiente cuadro:

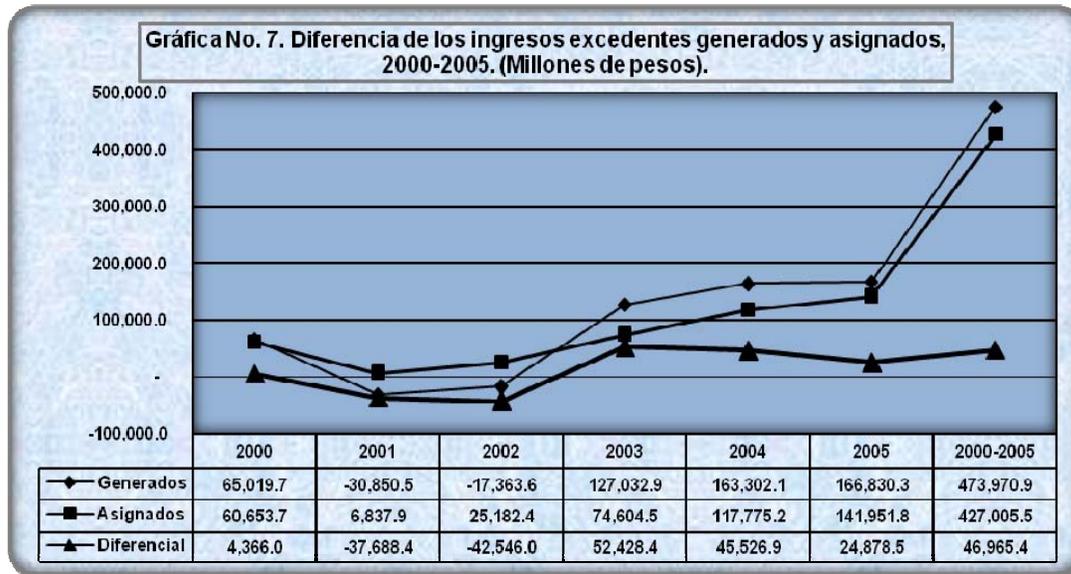
Cuadro No. 3. La aplicación de los ingresos excedentes del Gobierno Federal, 2000-2005 (Millones de pesos).						
Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Entidades de Control Presupuestario Directo (a y b)	10,894.6		18,916.7	30,923.8	66,650.6	18,440.4
Ampliaciones a las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal (Incisos c, d, e, f, g, i)	282.5	3,484.0	6,265.7	24,998.0	16,178.1	46,201.6
Inciso (e)	6,868.6					
Artículo 29 del PEF	8,766.4					
Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP)	9,133.2			6,227.9	11,648.8	11,081.4
Cajas de ahorro	1,785.0					
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	16,423.4	3,353.9				
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)				12,454.8	23,297.7	
Gasto en Programas y Proyectos de Inversión en Infraestructura y Equipamiento de las Entidades Federativas						22,032.8
Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	6,500.0					22,032.7
Gasto de inversión de PEMEX y sus Organismos Subsidiarios.						
Gasto de Inversión en PEMEX						22,162.9
Ingresos Excedentes Asignados.	60,653.7	6,837.9	25,182.4	74,604.5	117,775.2	141,951.8

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

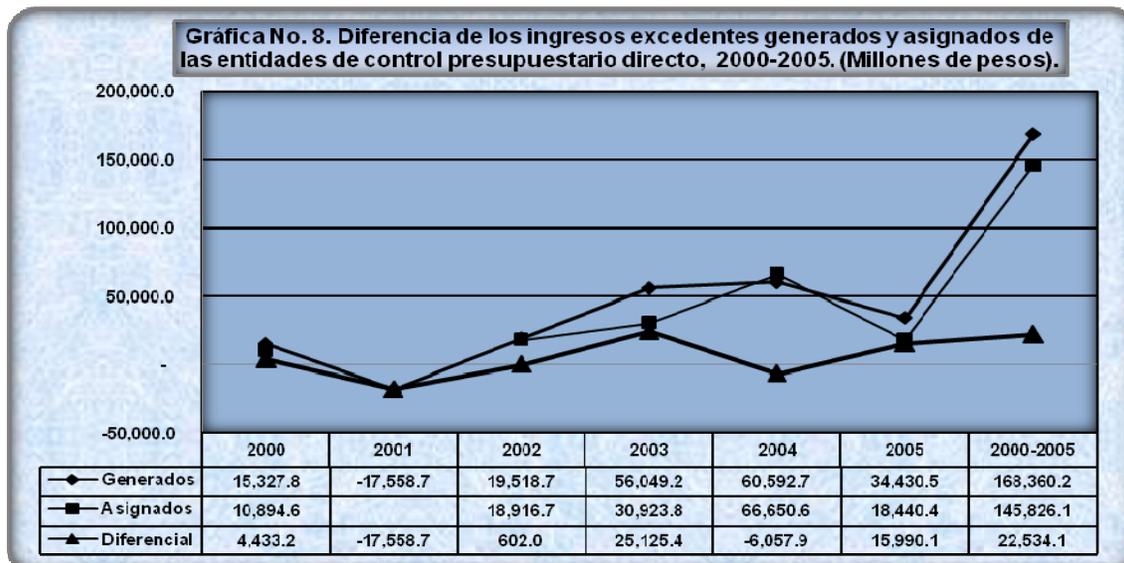
⁴En este cuadro no se incluyó la asignación de los ingresos excedentes para el 2006, porque el criterio de asignación en este año es idéntica al utilizado a partir del 2007. Por esta razón, en un cuadro posterior se reportará la asignación de los excedentes para el periodo 2006-2009.

El análisis de la relación entre los ingresos excedentes generados y asignados para el periodo 2000-2005, nos llevó a las siguientes observaciones:

- ✓ Los ingresos excedentes generados fueron superiores a los asignados. En este periodo, los ingresos excedentes generados fueron de 473 mil 970.9 mdp, los asignados fueron de 427 mil 005.5 mdp, la fuente consultada no especifica el destino de 46 mil 965.4 mdp. **(Véase gráfica No. 7).**



- ✓ Los ingresos excedentes asignados a las entidades fue inferiores a los generados, aún cuando su regulación establece que se debieron asignar a las dependencias que las generaron. Durante este periodo, las entidades reguladas en los incisos a) y b) generaron ingreso excedentes por 168 mil 360.2 mdp y les asignaron 145 mil 826.1 mdp, es decir, se les dejaron de asignar 22 mil 534.1 mdp. **(Véase gráfica No. 8).**



- ✓ Los ingresos excedentes brutos no se apegaron a los criterios de asignación establecidos en los distintos *Decretos de PEF* y que se reportan en el cuadro No. 1 de este análisis, a partir del año 2006, esta situación se corrige.

5.3. Los faltantes en la recaudación de los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal.

En los *Decretos de PEF 2001 y 2002* se establecen los mecanismos para corregir los faltantes en la recaudación de los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal, puntualizando en la siguiente estrategia:

- En caso que disminuyan los ingresos por exportación de petróleo, se tienen que utilizar los recursos del FEIP en los términos de sus reglas de operación.
- Si los recursos de dicho Fondo se agotaran, o si otros ingresos no petroleros sufren reducciones en la recaudación, se harán ajustes al gasto, afectando básicamente las siguientes partidas: servicios personales, difusión, proyectos nuevos cuya cancelación tenga un bajo impacto social y los no vinculados con la atención a la población. Asimismo, se prohíben hacer recortes a los programas relacionados con el gasto social y con los proyectos de inversión. **(Véase cuadro No. 4).**

Cuadro No. 4. Corrección de los faltantes de los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal, 2000-2006.		
Año	Artículo del PEF	Contenido
Fracción I, para la corrección del déficit de ingresos presupuestarios, 2001-2006.		
2001-2002	Varios	I. En caso de que disminuyan los ingresos por exportación de petróleo, se deberán utilizar los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros en los términos de sus reglas de operación. En caso de que los recursos de dicho Fondo se agoten, procederá a realizar los ajustes a que se refiere la fracción II de este artículo.
Fracción II, para la corrección del déficit de ingresos presupuestarios, 2001-2006.		
2001	32	II. Reducir los montos aprobados en los presupuestos de las dependencias, entidades, fondos y programas, conforme a lo siguiente: a)... b) Los ajustes y reducciones deberán realizarse en forma selectiva, procurando no afectar las metas sustantivas del gasto social y de los principales proyectos de inversión, optando preferentemente por los proyectos nuevos cuya cancelación tenga el menor impacto social y económico, así como los gastos para difusión;
2002	21	II. La disminución de los ingresos previstos en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación, distintos a los ingresos por exportación de petróleo a que se refiere la fracción anterior, se compensará con la reducción de los montos aprobados en los presupuestos de las dependencias, entidades, fondos y programas, conforme a lo siguiente: a) . Los ajustes deberán realizarse en forma selectiva, reduciendo en primer lugar los montos de recursos por concepto de ahorros y economías presupuestarios, que se determinen con base en los calendarios de gasto autorizados de las dependencias y entidades. B). Asimismo, se procurará no afectar las metas sustantivas del gasto social y de los principales proyectos de inversión, optando preferentemente por los proyectos nuevos cuya cancelación tenga el menor impacto social y económico, así como los gastos para difusión;

Elaborado por La Subdirección de Economía de los Servicio de Investigación y Análisis Adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con Información del Decreto de PEF 2001-2002.

Durante el periodo 2001-2002, la recaudación de los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal presentaron faltantes acumulados por 50 mil 513.5 mdp, distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ 30 mil 850.5 mdp en el 2001; y
- ✓ 17 mil 363.6 mdp en el 2002.

El siguiente cuadro nos muestra los mecanismos de corrección de los faltantes de la recaudación de los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal para los años 2001-2002, los cuales se basaron en ajustes al gasto programable y no programable.

Cuadro No. 5. Medidas para corregir los faltantes de los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal, 2001 y 2002. (Millones de pesos).		
Concepto	2001 1/	2002 2/
I. Recortes netos al gasto programable (A-B-C).	7,546.4	10,100.0
A. Reducciones	16,220.3	7,910.0
B. Ampliaciones	4,362.5	
C. Mayor gasto al autorizado	4,311.4	
D. PAFEF		2,190.0
II. Menor gasto no programable (A+B-C)	24,154.2	
A. Menor costo financiero	19,059.3	
B. Menores ADEFAS y otros gastos	7,932.5	
C. Mayores participaciones	2,829.6	8,000.0
Menor gasto neto presupuestario. (I+II).	31,700.6	18,100.0

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicio de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe aclarar que en los años 2001 y 2002 se realizaron recortes al gasto programable, en los siguientes términos:

- ✓ Durante el ejercicio fiscal 2001, se realizaron cuatro recortes presupuestarios al gasto programable, que ascendieron a 16 mil 220.3 mdp. Del total de estos recortes, los ramos administrativos concentraron 11 mil 856.6 mdp y las entidades de control presupuestario directo 4 mil 394.3 mdp.

En los ramos administrativos, los rubros que sufrieron los recortes más importantes fueron las prestaciones salariales y económicas con 4 mil 395 mdp, la SCT con 1 mil 471.2 mdp y la SHCP con 1 mil 291.5 mdp. En las entidades, la CFE y PEMEX fueron las que se vieron más afectadas con 1 mil 262.3 y 1 mil 249.9 mdp respectivamente. **(Véase cuadro No. 6).**

Cuadro No. 6. Recortes presupuestarios del gasto programable del sector público, 2001. (Millones de pesos).					
Dependencias	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Total
Ramos Administrativos	2,735.3	4,379.9	1,741.6	3,000.0	11,856.8
Presidencia de la República	15.9	8.4	2.6		26.9
Gobernación	125.6	77.7	10.5		213.8
Relaciones Exteriores	-	19.2	3.7		22.9
Hacienda y Crédito Público	101.7	1,166.7	23.1		1,291.5
Defensa Nacional	50.0	40.9	19.3		110.2
SAGARPA	630.0	207.1	59.6		896.7
SCT	821.0	609.1	41.1		1,471.2
Economía	53.1	123.6	14.2		190.9
Educación Pública	118.3	514.7	325.7		958.7
Salud	55.9	191.8	27.5		275.2
Marina	30.0	35.3	10.4		75.7
Trabajo y Previsión Social	125.8	111.4	5.7		242.9
Reforma Agraria	-	32.7	2.3		35.0
SEMARNAT	250.0	613.2	47.9		911.1
PGR	-	35.9	16.8		52.7
Energía	-	56.6	1.2		57.8
Desarrollo Social	1.0	386.8	58.5		446.3
Turismo	6.3	67.9	9.1		83.3
Función Pública	0.7	40.7	2.0		43.4
Seguridad Pública	-	40.2	15.4		55.6
Prestaciones Salariales y Económicas	350.0	-	1,045.0	3,000.0	4,395.0
Entidades de Control Presupuestario Directo	640.0	2,450.8	1,303.5	-	4,394.3
PEMEX	13.5	839.5	396.9		1,249.9
CFE	513.4	483.8	265.1		1,262.3
LyFC	2.3	20.0	47.2		69.5
CAPUFE	1.5	176.7	11.5		189.7
LOTENAL	-	35.2	2.2		37.4
IMSS	105.3	734.6	397.7		1,237.6
ISSSTE	4.0	161.0	182.9		347.9
Total	3,375.3	6,830.7	3,045.1	3,000.0	16,251.1

Tomado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "Anexo del Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública". Cuarto trimestre. México, D.F. Página 3.

1/ Se descuentan aportaciones de retiro voluntario por 30.6 millones de pesos de diversas dependencias que se restan del total, cuyas economías no se aplicaron en el 2001.

- ✓ Durante el ejercicio fiscal 2002, se llevó a cabo un recorte al gasto de 10 mil 100 mdp, de los cuales, 6 mil 712.3 mdp afectaron el presupuesto del Gobierno Federal y 3 mil 387.7 mdp se aplicaron a los organismos y empresas. Respecto al Gobierno Federal, las partidas que más se redujeron fueron el PAFEF con 2 mil 190 mdp y la SEP con 1 mil 816 mdp. Dentro de los organismos y empresas, el IMSS fue quién sufrió el recorte más grande con 2 mil 563 mdp.⁵ **(Véase cuadro No. 7).**

⁵Cabe hacer la aclaración que al final del ejercicio fiscal se reembolsaron la totalidad de los recursos que se le quitaron al PAFEF.

Cuadro No. 7. Recortes presupuestarios del gasto programable, 2002. (Millones de pesos y % de participación en el total de los recortes). 1/		
Concepto	MDP	% de participación.
Gobierno Federal	6,712.3	66.46
Presidencia	27.7	0.27
Gobernación	83.1	0.82
SRE	63.8	0.63
SHCP	360.5	3.57
SAGARPA	592.5	5.87
SCT	383	3.79
Economía	107	1.06
SEP	1,816.0	17.98
Salud	363.9	3.60
STPS	58.9	0.58
SRA	36.4	0.36
SEMARNAT	244	2.42
Energía	18.8	0.19
SEDESOL	318.9	3.16
Turismo	26.5	0.26
PAFEF	2,190.0	21.68
SECODAM	20.3	0.20
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	0.9	0.01
Organismos y Empresas	3,387.7	33.54
CAPUFE	49.9	0.49
IMSS	2,563.0	25.38
ISSSTE	758.3	7.51
Lotería Nacional	16.5	0.16
Total	10,100.0	100.00

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrita al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1/ Detalles del ajuste presupuestario anunciado el 2 de abril de 2002. Disponible en la página de internet: <http://www.shcp.gob.mx/ori/docs/bo020423.pdf>

6. La recaudación y asignación de los ingresos excedentes regulados en la LIF y en la LFPRH.

Como ya se citó, a partir del año 2007, los ingresos excedentes del Gobierno Federal se regulan en *la LIF y en los artículos 19 y 20 de la LFPRH*. En el año 2007, los ingresos excedentes fueron de 247 mil 372.6 mdp, en el año 2008 fueron de 315 mil 476.2 mdp y para el primer trimestre del 2009 registraron un faltante de 53 mil 806.2 mdp.

6.1. La asignación de los ingresos excedentes que tienen destino específico, para las entidades y para gasto de inversión en Infraestructura.

Respecto a la Ley de Ingresos de la Federación:

- ✓ Los ingresos excedentes regulados en *la LIF* fueron de 85 mil 728.8 mdp en el 2007 y de 71 mil 415.1 mdp en el 2008. Conforme a lo establecido en *los artículos 10 y 12 de la LIF*, estos recursos se podrán destinar a gasto de inversión en infraestructura.

Respecto a la LFPRH:

- ✓ Los ingresos excedentes provenientes del *artículo 19, fr. I de la LFPRH* fue de 73 mil 842.6 mpd en el 2007 y de 124 mil 613.1 mpd en el 2008. De acuerdo con esta Ley, los ingresos excedentes se deben destinar para compensar algunos rubros específicos del PEF, para las ampliaciones automáticas de CFE por el incremento en los costos de los combustibles, para conformar los fondos de estabilización y los programas y proyectos de inversión.
- ✓ Los ingresos excedentes provenientes del *artículo 19, fr. II de la LFPRH* con destino específico fue de 39 mil 833.5 mpd en el año 2007 y de 68 mil 121.0 mpd en el año 2008. De acuerdo con esta Ley, estos recursos se asignan a las dependencias que las generan.
- ✓ Los ingresos excedentes provenientes del *artículo 19, fr. III de la LFPRH* fue de 47 mil 967.7 mpd en el año 2007 y de 51 mil 327.0 mpd en el año 2008. De acuerdo con esta Ley, estos recursos se asignaron a las entidades que las generan. **(Véase cuadro No. 8).**

Cuadro No. 8. Ingresos presupuestarios excedentes o faltantes de la recaudación, 2007-2009.			
Ingresos presupuestarios, 2008	Excedentes 2007 1/	Excedentes 2008 1/	Faltantes 2009 2/
Artículo 10 - LIF 2008	85,728.8	45,496.6	22,799.1
Artículo 12 - LIF 2008	-	25,918.5	3.5
Artículo 19 - LFPRH	161,643.8	244,061.1	-76,608.8
Fracción I	73,842.6	124,613.1	-94,396.3
Tributarios	-1,247.3	-231,224.6	17,675.3
No tributarios	75,089.9	355,837.7	-112,071.6
Contribuciones de mejoras	15.9	17.2	-
Derechos	73,579.1	354,999.3	-112,829.3
Servicios que presta el Estado	106.9	70.3	-299.5
Por el uso o aprovechamiento de bienes	-6,598.2	-4,253.3	323.3
Derecho a los hidrocarburos	80,070.4	359,182.3	-112,853.1
Productos	-1,226.7	491.5	332.1
Aprovechamientos	2,721.6	329.6	425.6
Fracción II - Ingresos con destino específico	39,833.5	68,121.0	-7,883.0
No tributarios	39,833.5	-	-
Derechos	28,867.8	63,709.1	-8,751.5
Derechos no petroleros con destino específico	17,765.8	21,303.2	5,180.1
Derechos y aprovechamientos petroleros con destino específico	11,102.0	-	-
Derechos petroleros con destino específico	-	42,405.9	-13,931.6
Derecho para el fondo de estabilización	-89.7	8,070.7	-4,632.2
Derecho extraordinario sobre exportación	8,058.9	30,066.5	-9,461.3
Derecho para el fondo de investigación	39.0	382.1	-254.4
Derecho para la fiscalización petrolera	2.3	13.5	-5.4
Derecho adicional	3,233.4	3,715.2	-
Derecho único sobre hidrocarburos	-	-	-
Derecho sobre extracción de hidrocarburos	-	157.9	421.7
Productos con destino específico	111.6	-134.6	-74.2
Enajenación de bienes inmuebles	111.6	-	-
Aprovechamientos con destino específico	10,194.3	3,723.9	782.6
Aprovechamiento sobre rendimientos excedentes	-141.9	-	-
Ingresos Excedentes Defensa, Marina y EMP	659.8	822.5	160.1
Derechos	77.3	-	-
Productos	145.2	-	-
Aprovechamientos	437.3	-	-
Fracción III - Ingresos de entidades	47,967.7	51,327.0	25,670.5
PEMEX	36,560.3	17,887.8	28,146.9
CFE	5,364.5	39,514.2	-3,079.9
LFC	-64.3	-8,841.4	-369.3
IMSS	5,259.4	1,760.4	409.6
ISSSTE	847.8	1,006.0	562.7
Excedente o Faltante de la Recaudación	247,372.6	315,476.2	-53,806.2

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la SHCP.

1/ Para el periodo 2007-2008, la información se obtuvo de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y corresponde a los ingresos recaudados de manera definitiva.

2/ Para el año 2009, la información se obtuvo del Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del primer trimestre del 2009 y corresponde a la información preliminar.

A grandes rasgos, los ingresos excedentes del Gobierno Federal generados durante el periodo 2007-2008 se asignaron a los siguientes rubros:

- ✓ Para gasto de inversión en infraestructura se deben destinar 85 mil 728.8 mdp en el 2007 y 75 mil 415.1 mdp en el 2008;
- ✓ Para las dependencias que generen el excedente con destino específico se deben asignar 39 mil 833.5 mdp en el 2007 y 68 mil 121.0 mdp en el 2008;
- ✓ Para las entidades que generen el excedente se deben destinar 47 mil 967.7 mdp en el 2007 y 51 mil 327.1 mdp en el 2008; y
- ✓ Para compensaciones, ampliaciones automáticas, conformación de fondos de estabilización y de programas y proyectos de inversión que forman parte de los ingresos excedentes brutos se deben destinar 73 mil 842.6 mdp en el 2007 y 124 mil 613.1 mdp en el 2008. (**Véase cuadro No. 9**).

Cuadro No. 9. Origen y destino de los ingresos excedentes del Gobierno Federal, 2007-2009. (Millones de pesos).					
Origen	Regulación Jurídica	Destino	2007	2008	2009
Artículo 10 y 12 de la LIF.	Ley de Ingresos	Gasto de inversión en infraestructura.	85,728.80	75,415.10	22,802.80
Ingresos con destino específico.	LFPRH, fr. II	Dependencias que generen el excedente.	39,833.50	68,121.00	No hubo excedente.
Ingresos de entidades.	LFPRH, fr. III	Entidades que generen el excedente.	47,967.70	51,327.00	25,670.50
Ingresos excedentes brutos.	LFPRH, fr. I	Compensaciones, ampliaciones automáticas, conformación de fondos de estabilización y de programas y proyectos de inversión.	73,842.60	124,613.10	No hubo excedente.
Ingresos excedentes totales.			247,372.60	319,476.20	-53,806.2

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la SHCP.

1/ La información para el periodo 2007-2009 se obtuvo de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y corresponde a las asignaciones definitivas.

2/ La información para el año 2009 se obtuvo del Informe de la Evolución Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, es preliminar correspondiente al primer trimestre del 2009.

6.2. Los ingresos excedentes brutos y netos del Gobierno Federal.

Los ingresos excedentes brutos son los que se obtienen a través del *artículo 19 fr. I, de la LFPRH*. Por su parte, los ingresos excedentes netos se obtienen después de descontar a los ingresos excedentes brutos los faltantes en la recaudación de otros rubros de la *LIF* y las compensaciones a las que hace referencia el *artículo 19 fr. I, de la LFPRH*.

Para el ejercicio fiscal 2007:

- ✓ Los ingresos excedentes brutos fueron de 73 mil 842.6 mdp, de los cuales:
 - 295.9 mdp se destinaron para los faltantes en la recaudación de otros rubros de la *LIF*; y
 - 26 mil 700.5 mdp se destinaron para las compensaciones a las que hace referencia el *artículo 19 fr. I, de la LFPRH*.
- ✓ Los ingresos excedentes netos fueron de 46 mil 842.2 mdp, y se distribuyeron de acuerdo con el *artículo 19, fr. IV de la LFPRH*, de la siguiente manera:

- 18 mil 736.9 mdp para el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros;
- 11 mil 710.6 mdp para el Fondo Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas;
- 11 mil 710.6 mdp para el Fondo de PEMEX; y
- 4 mil 684.2 mdp para Inversión en Entidades Federativas. **(Véase cuadro No. 16).**

Para el ejercicio fiscal 2008:

- ✓ Los ingresos excedentes brutos fueron de 124 mil 613.1 mdp, de los cuales:
 - 8 mil 976.0 mdp se destinaron para los faltantes en la recaudación de otros rubros de *la LIF*; y
 - 16 mil 190.5 mdp se destinaron para las compensaciones a las que hace referencia el *artículo 19 fr. I, de la LFPRH*.
- ✓ Los ingresos excedentes netos fueron de 99 mil 446.6 mdp, y se distribuyeron de acuerdo con el *artículo 19, fr. IV de la LFPRH*, de la siguiente manera:
 - 39 mil 778.6 mdp para el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros;
 - 24 mil 861.7 mdp para el Fondo Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas;
 - 24 mil 861.7 mdp para el Fondo de PEMEX; y
 - 9 mil 944.7 mdp para Inversión en Entidades Federativas. **(Véase cuadro No. 10).**

Cuadro No. 10. Destino de los Ingresos Excedentes Brutos y Netos, 2006-2008. (Millones de pesos).			
Concepto	2006	2007 1/	2008 1/
I. Suma excedentes y faltantes (A-B)	146,108.3	73,545.7	115,637.1
A. Ingresos excedentes brutos, inciso n) para el 2006 ó Fracción I.	150,977.4	73,842.6	124,613.1
B. Faltantes otros incisos o rubros	4,869.1	295.9	8,976.0
Enajenación de bienes inmuebles			134.6
LFC		64.3	8,841.4
Derecho para el Fondo de Estabilización		89.7	-
Aprovechamientos Sobre Rendimientos Excedentes (ARE).		141.9	-
II. Compensaciones (Art. 25 para el año 2006)	47,187.5	26,700.5	16,190.5
C. Atención de Desastres Naturales	13,841.1	21,424.3	8,163.9
D: Mayor gasto no programable	32,823.2	-	-
Participaciones	38,419.4		
	-11,701.2		
E: Incremento en costos de combustibles de CFE	523.2	-	8,026.6
F. Obligaciones fiscales ejercicios anteriores	6,105.0	5,276.2	
CFE		5,092.4	
LFC		183.8	
II.1. Compensaciones Art. 22 para el año 2006.	8,613.8		
III. Ingresos excedentes netos (I-II)	90,307.0	46,842.2	99,446.6
40% Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP).		18,736.9	39,778.6
25% Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).	22,576.8	11,710.6	24,861.7
25% Fondo de PEMEX.		11,710.6	24,861.7
10% Inversión en Entidades Federativas.		4,684.2	9,944.7
50% Infraestructura en PEMEX en el 2006.	45,153.5		
25% Mejorar el Balance Público.	22,576.8		

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la SHCP.

1/ La información para el periodo 2006-2008 se obtuvo de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y corresponde a las asignaciones definitivas.

6.3. La asignación de los ingresos excedentes del Gobierno Federal durante el primer trimestre del 2009.

Durante el primer trimestre del 2009 no se generaron ingresos excedentes del Gobierno Federal, por el contrario, se registró un faltante en la recaudación de 53 mil 806.2 mdp, como consecuencia, se realizaron las siguientes asignaciones:

- ✓ Los ingresos excedentes regulados en *la LIF* fueron de 22 mil 799.1 mdp y 3.5 mdp respectivamente y *conforme a lo establecido en los artículos 10 y 12 de esta Ley* se podrán destinar a gasto de inversión en infraestructura.
- ✓ Los ingresos considerados en *el artículo 19, fracción I y IV de la LFPRH*, no fueron excedentarios, por el contrario, presentaron un faltante en la recaudación de 76 mil 608.9 mdp. Como consecuencia, durante este primer trimestre del 2009, no se podrán compensar algunos rubros del gasto público que presentaron faltantes en la recaudación; ni se destinarán recursos para los fondos de estabilización ni para los programas y proyectos de inversión.
- ✓ Los ingresos concentrados en *el artículo 19, fracción II, de la LFPRH*, no fueron excedentarios, por el contrario, presentaron un faltante en la recaudación de 7 mil 883.0 mdp. Como consecuencia, durante el primer trimestre del 2009, las dependencias cuyos excedentes tienen un destino específico no recibirán ingresos adicionales.
- ✓ Los ingresos establecidos en *el artículo 19, fracción V de la LFPRH* registraron un excedente de 25 mil 670.4 mdp, los cuales se destinarán a las entidades que lo generaron.

6.4. Los saldos y montos de la reserva de los fondos de estabilización y de los programas y proyectos de inversión.

De acuerdo con la información publicada por la SHCP, al primer trimestre del 2009, los saldos y los montos de las reservas de los fondos de estabilización y de los programas y proyectos de inversión evolucionaron de la siguiente manera:

- ✓ El Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros tuvo entradas por 1 mil 667 mdp por concepto de productos financieros. Por otra parte, se registraron salidas por 0.1 mdp para el pago de honorarios a la fiduciaria. Con lo anterior, el saldo de este Fondo se ubicó en 87 mil 450 mdp. Con relación a su reserva, el saldo fue de 56 mil 168 mdp;
- ✓ El Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos tiene un saldo de 29 mil 580 mdp, de los cuales, 28 mil 084 mdp corresponden al patrimonio histórico y 1 mil 496 mdp a los rendimientos acumulados desde 2007;

- ✓ El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas tuvo entradas por 656 mdp por concepto de productos. Se registraron salidas por 265 mil pesos para el pago de honorarios fiduciarios y comisiones bancarias. Con lo anterior, el saldo se ubicó en un monto total de 30 mil 977 mdp. El monto acumulado de la reserva es de 28 mil 84 mdp;
- ✓ El saldo del Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones ascendió a 64 mil 287.4 mdp; y
- ✓ El saldo del Fondo para los Programas y Proyectos de Inversión en Infraestructura ascendió a 16 mil 199.5 mdp. (**Véase cuadro No. 11**).

Cuadro No. 11. Saldo y Monto de la Reserva al 31 de marzo del 2009 de los Fondos de Estabilización y de los Programas y Proyectos de Inversión. (Millones de pesos).		
Nombre del Fondo	Saldo	Monto de la Reserva
Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros	87,450.0	56,168.0
Fondo de Estabilización para Inversión en Infraestructura de PEMEX	29,580.0	
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	30,977.0	28,084.0
Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones	64,287.4	
Fondo para los Programas y Proyectos de Inversión en Infraestructura	16,199.5	

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la SHCP.
 La información se obtuvo del Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del primer trimestre del 2009 y corresponde a la información preliminar.

Conclusiones.

- En los años 2000, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal registraron excedentes. En los años 2001, 2002 y en el primer trimestre del 2009 estos ingresos registraron faltantes en la recaudación.
- La recaudación de los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal es pro cíclica, lo que implica que cuando la actividad económica se expande, la recaudación también lo hace y viceversa.

Sin embargo, el crecimiento de la economía mexicana está asociado al ciclo económico de Estados Unidos y al mercado petrolero mundial. Por lo tanto, el comportamiento de la recaudación de los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal responde a estas dos últimas variables exógenas.

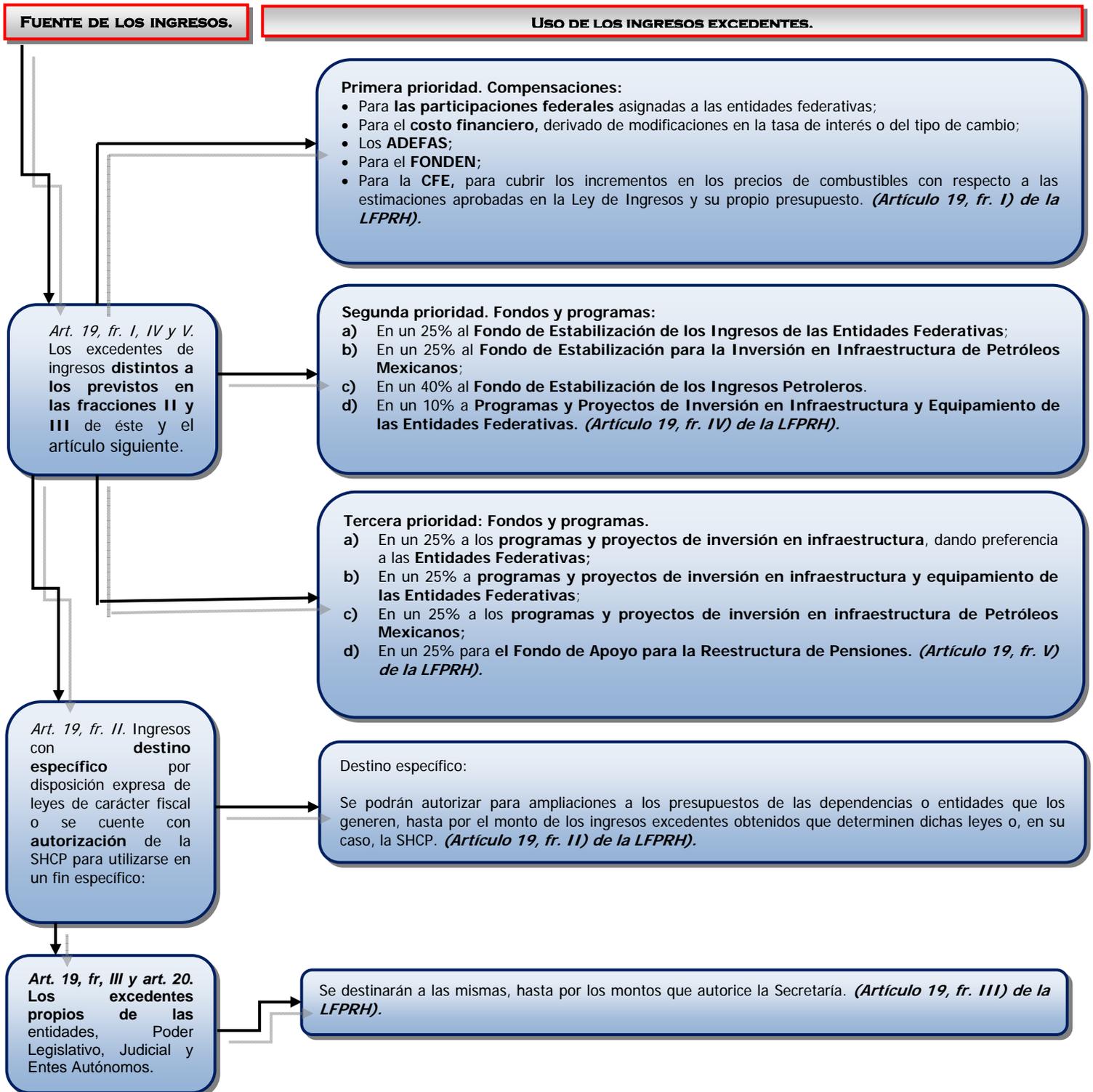
En los años en que los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal registraron excedentes, la actividad económica del país creció básicamente por la expansión de la economía norteamericana y por los altos precios internacionales del petróleo, incluyendo el de la mezcla mexicana de exportación.

Por el contrario, durante el primer trimestre del 2009, la recesión de la actividad económica de los Estados Unidos y la errónea evolución del mercado petrolero internacional han contribuido a profundizar la recesión de la economía nacional y la caída de la recaudación de los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal.

- Este escenario recesivo cuya fuente es de origen externo (recesión de Estados Unidos y la caída de los precios internacionales del petróleo) también ha impactado en la recaudación de los ingresos provenientes de la actividad petrolera del país, los cuales disminuyeron en el primer trimestre del 2009, respecto a los estimados al inicio del ejercicio fiscal.
- Se observó un esfuerzo insuficiente en la recaudación tributaria, porque impuestos como el ISR, el IVA y el IEPS han registrado un nivel de recaudación negativa, aún cuando la economía creció a tasas positivas, los cuales se compensaron con incrementos en la recaudación de los ingresos provenientes de la actividad petrolera, lo que evidencia la marcada dependencia de las finanzas públicas del país en los ingresos petroleros, y la poca efectividad que ha tenido la reciente reforma fiscal en lo referente al incremento en la recaudación de los ingresos tributarios.
- Durante el periodo 2000-2005 se observó que la asignación de los ingresos excedentes generados por las entidades y dependencias del Gobierno Federal y los ingresos excedentes brutos no se apegaron a la regulación establecida en los *Decretos de PEF*. Esta situación se corrigió a partir del 2006.

Anexo No. 1. Diagrama que contiene la generación y asignación de los ingresos excedentes del Gobierno Federal, regulado en la *LFPRH*.

DIAGRAMA NO. 2. GENERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS INGRESOS EXCEDENTES DEL GOBIERNO FEDERAL.



Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrita al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información de *los artículos 19 y 20 de la LFPRH*.

Anexo No. 2. La recaudación estimada y pagada por PEMEX al Gobierno Federal durante el periodo 2000-2009, por tipo de impuesto y derechos.

Cuadro No. 20. Estimación de las obligaciones fiscales que PEMEX tendría que pagar al Gobierno Federal, cálculos realizados al inicio del ejercicio fiscal, 2000-2008. (Millones de pesos).										
CONCEPTOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
GOBIERNO FEDERAL	272,049.1	327,661.3	290,411.4	354,121.9	396,449.1	487,007.2	554,343.1	551,217.9	585,720.5	193,696.7
Ingresos Tributarios	125,086.1	137,574.5	164,605.7	169,129.8	155,586.9	139,073.7	85,718.9	93,343.3	82,044.9	-15,671.0
Producción y Servicios (Gasolina y Diesel)	84,455.8	93,976.4	125,759.3	120,980.2	106,754.7	75,860.0	18,569.7	16,874.5	12,348.3	-37,678.1
Valor Agregado	32,462.7	38,288.6	37,876.8	41,147.3	45,638.9	52,097.8	60,202.4	70,336.9	61,962.0	19,710.5
Importación			969.6	941.2	808.7	1,139.5	2,108.3	2,315.8	2,734.6	857.7
Aprovechamientos sobre Rendimientos Excedentes (ARE)	8,167.6	5,309.5		6,061.1	2,384.6	9,976.4		1,396.9		
Impuestos a los Rendimientos Petroleros							4,838.5	2,419.2	5,000.0	1,438.9
Ingresos no Tributarios (Derechos Petroleros)	146,963.0	190,086.8	125,805.7	184,992.1	240,862.2	347,933.5	468,624.2	457,874.6	503,675.6	209,367.7
Sobre la extracción de petróleo	92,261.2	116,304.5	85,997.4	126,801.4	146,537.1	229,791.3				
Extraordinario sobre la extracción de petróleo	52,937.3	71,490.1	38,239.6	55,768.1	91,632.5	114,156.2				
Adicional sobre la extracción de petróleo	1,764.5	2,292.2	1,568.7	2,422.6	2,692.6	3,986.0				
Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos							377,605.6	398,539.0	435,412.6	182,983.1
Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización							39,823.0	55,491.6	63,465.0	16,423.5
Derecho Extraordinario sobre Exportación de Petróleo Crudo								3,457.9	3,573.8	9,461.3
Derecho para el Fondo de Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía							248.9	364.2	1,200.4	489.7
Derecho para la Fiscalización Petrolera							14.9	21.9	23.8	10.1
Derecho Adicional										
Derechos pagados por Pemex derivados del régimen fiscal vigente hasta el 2005							50,931.8			
Derecho sobre Extracción de Hidrocarburos										
Derecho Especial Sobre Hidrocarburos para Campos en el Paleocanal de Chicontepec										
PEMEX	106,991.4	123,377.9	144,042.7	152,127.0	152,987.2	183,197.0	260,364.0	338,279.6	344,642.9	63,079.4
Ventas de Bienes y Servicios										
Otros Ingresos										
T o t a l	379,040.5	451,039.2	434,454.1	506,248.9	549,436.3	670,204.2	814,707.1	889,497.5	930,363.4	256,776.1

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1/ Para los ejercicios fiscales 2000-2009, la información se obtuvo del Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública y corresponde al pago estimado al inicio del ejercicio fiscal que PEMEX le haría al Gobierno Federal.

2/ Para el ejercicio fiscal 2000, la información del IVA es estimación propia, debido que la fuente consultada no reportó su recaudación esperada.

Cuadro No. 21. Obligaciones fiscales que PEMEX pagó al Gobierno Federal al final del ejercicio fiscal, 2000-2008. (Millones de pesos).										
CONCEPTOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
GOBIERNO FEDERAL	319,380.7	318,691.8	292,999.4	397,568.6	491,101.5	592,324.3	605,367.8	561,685.1	778,184.6	104,523.7
Ingresos Tributarios	123,237.5	131,085.1	152,503.7	146,824.3	136,719.7	123,119.2	27,649.9	12,496.2	- 127,079.2	21,940.6
Producción y Servicios (Gasolina y Diesel)	66,210.9	87,188.5	112,221.4	87,579.4	53,334.5	15,186.4	-42,217.5	-48,324.0	- 217,609.1	10,910.1
Valor Agregado	34,014.7	34,784.7	32,076.2	38,576.4	43,338.2	50,053.0	60,126.6	55,826.8	86,089.1	9,270.5
Importación	810.9	851.9	917.1	1,348.0	1,174.9	1,263.9	1,616.9			321.2
Aprovechamientos sobre Rendimientos Excedentes de PEMEX (ARE)	22,201.0	8,260.0	7,289.0	17,857.5	39,606.0	54,298.0	6,514.6	1,255.0		
Impuestos a los Rendimientos Petroleros				1,463.0	-733.9	2,317.9	1,609.3	3,738.4	4,440.8	1,438.8
Ingresos no Tributarios (Derechos Petroleros)	196,143.2	187,606.7	140,495.7	250,744.3	354,381.8	469,205.1	577,717.9	549,188.9	905,263.8	82,583.1
Sobre la extracción de petróleo	125,332.6	126,204.4	94,330.5	170,097.8	239,737.1	332,465.6				
Extraordinario sobre la extracción de petróleo	68,234.7	58,907.8	44,181.5	77,480.7	109,818.9	129,967.3				
Adicional sobre la extracción de petróleo	2,575.9	2,494.5	1,983.7	3,165.8	4,825.8	6,772.2				
Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos							472,403.4	478,609.4	794,030.4	68,484.2
Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización							35,353.5	55,401.9	71,535.7	11,791.3
Derecho Extraordinario sobre Exportación de Petróleo Crudo							13,026.1	11,516.8	33,640.3	-
Derecho para el Fondo de Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía							315.1	403.2	1,582.5	235.3
Derecho para la Fiscalización Petrolera							18.9	24.2	37.3	4.7
Derecho Adicional								3,233.4	3,715.2	
Derechos pagados por Pemex derivados del régimen fiscal vigente hasta el 2005							56,600.9			
Derecho sobre Extracción de Hidrocarburos									157.9	421.7
Derecho Especial Sobre Hidrocarburos para Campos en el Paleocanal de Chicontepec									564.5	1,645.9
PEMEX	108,582.8	103,523.9	150,031.6	175,776.6	190,772.0	185,529.2	317,655.0	374,839.9	362,530.7	91,226.3
Ventas de Bienes y Servicios	96,197.6	101,265.6	143,246.3	154,526.4	173,795.3	169,202.2	245,903.1	293,543.8	315,661.3	
Otros Ingresos	12,385.2	2,258.3	6,785.3	21,250.2	16,976.7	16,327.0	71,751.9	81,296.1	46,869.4	
Total	427,963.5	422,215.7	443,031.0	573,345.2	681,873.5	777,853.5	923,022.8	936,525.0	1,140,715.3	195,750.0

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1/ Para los ejercicios fiscales 2000-2008, la información se obtuvo de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y corresponde a las obligaciones que PEMEX pagó al Gobierno Federal.

2 Para el ejercicio fiscal 2008, la información se obtuvo de la Ley de Ingresos de la Federación y corresponde a las estimaciones hechas por el Congreso de la Unión relacionadas con el pago que PEMEX tiene que realizar al Gobierno Federal

3/ Para el ejercicio fiscal 2009, la información se obtuvo del Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública y corresponde a la información preliminar al primer trimestre del 2009.

Anexo No. 3. Los ingresos excedentes anuales del Gobierno Federal, por incisos o fracciones, 2000-2009.

Cuadro No. 12. Excedentes en la recaudación de los ingresos presupuestarios del Gobierno

Federal, clasificados por incisos, 2000. (Millones de pesos).			
Concepto	Original	Ejercido	Diferencia Nominal
Incisos (a) y (b)	305,745.8	321,073.6	15,327.8
PEMEX	106,991.4	108,582.8	1,591.4
CFE	88,615.8	97,382.6	8,766.8
LFC	1,786.4	2,084.9	298.5
CAPUFE	3,981.0	4,964.7	983.7
LOTENAL	1,069.5	1,148.8	79.3
IMSS	82,873.6	85,598.2	2,724.6
ISSSTE	20,428.1	21,311.6	883.5
Incisos (c) y (d)	22,789.3	22,080.3	-709.0
Derechos 2 /	16,688.3	14,812.0	-1,876.3
Aprovechamientos	6,101.0	7,268.3	1,167.3
Incisos (e)	795,786.3	846,187.3	50,401.0
A Impuestos	565,449.3	581,703.3	16,254.0
ISR	242,537.7	258,754.2	16,216.5
IVA	169,062.9	189,605.9	20,543.0
IEPS	107,016.4	81,544.1	-25,472.3
Importación	25,884.9	32,861.4	6,976.5
Otros	20,947.4	18,937.7	-2,009.7
B Derechos	146,963.0	196,143.2	49,180.2
Sobre la extracción de petróleo	92,261.2	125,332.6	33,071.4
Extraordinario, sobre la extracción de petróleo	52,937.3	68,234.7	15,297.4
Adicional sobre la extr. de petróleo	1,764.5	2,575.9	811.4
C Aprovechamientos	73,737.2	61,055.0	-12,682.2
Desincorporaciones	18,603.2	3,761.9	-14,841.3
Rendimientos excedentes de PEMEX	8,167.6	22,201.0	14,033.4
Remanente de operación de Banxico	4,490.6		-4,490.6
Otros	42,475.8	35,092.1	-7,383.7
Otros 2/	9,636.8	7,285.8	-2,351.0
Total	1,124,321.4	1,189,341.2	65,019.8

Nota: Las sumas parciales y la diferencia nominal pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Incluye el impuesto al activo.

2/ Incluye productos y contribución de mejoras.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuenta de la Hacienda Pública Federal, año 2000, pág. 347.

Cuadro No. 13. Faltantes en la recaudación de los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal,

clasificados por incisos, 2001. (Millones de pesos).			
Concepto	Original	Ejercido	Diferencia Nominal
Incisos (a) y (b)	350,090.5	332,531.8	-17,558.7
PEMEX	123,377.9	103,523.9	-19,854.0
CFE	101,543.3	100,436.5	-1,106.8
LFC	1,297.5	2,673.4	1,375.9
CAPUFE	5,103.3	5,611.5	508.2
LOTENAL	1,062.4	1,006.7	-55.7
IMSS	95,366.5	95,462.1	95.6
ISSSTE	22,339.6	23,817.7	1,478.1
Incisos (c) y (d)	16,448.8	16,590.5	141.7
Derechos 2 /	15,950.4	16,145.1	194.7
Aprovechamientos 3 /	498.4	445.4	-53.0
Inciso (e)	25,975.5	33,994.8	8,019.3
Productos 4 /	6,399.6	5,480.0	-919.6
Aprovechamientos 5 /	19,575.9	28,514.8	8,938.9
Incisos (f)	909,982.0	888,529.2	-21,452.8
Tributarios	666,048.0	654,870.2	-11,177.8
ISR 6/	283,823.4	285,523.1	1,699.7
IVA	207,236.5	208,408.1	1,171.6
IEPS	119,999.3	110,688.8	-9,310.5
Importación	34,600.5	28,902.0	-5,698.5
Otros 7/	20,388.3	21,348.2	959.9
No tributarios	190,086.8	187,606.7	-2,480.1
Derechos	190,086.8	187,606.7	-2,480.1
Sobre la extracción de petróleo	116,304.5	126,204.4	9,899.9
Extraordinario, sobre la extracción de petróleo	71,490.1	58,907.8	-12,582.3
Adicional sobre la extracción de petróleo	2,292.2	2,494.5	202.3
Aprovechamientos	53,022.4	44,885.0	-8,137.4
Desincorporaciones	23,550.0	43.6	-23,506.4
Rendimientos excedentes de PEMEX	5,309.5	8,260.0	2,950.5
Remanente de operación de Banxico		0.3	0.3
Otros 8/	24,162.9	36,581.1	12,418.2
Otros 9/	824.8	1,167.3	342.5
Total	1,302,496.8	1,271,646.3	-30,850.5

Nota: Las sumas parciales y la diferencia nominal pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Publicado en el D.O.F. Del 31 de enero del 2001

2_/ Incluye derechos por la Comisión Nacional del Agua, CAPUFE, ASAy los que cobran las Secretarías de Estado (migración, trámite aduanero, expedición de pasaportes, verificación de pesas y medidas, etc).

3_/ Incluye indemnizaciones.

4_/ Incluye todos los Productos con excepción de la Enajenación de Bienes Inmuebles y las Utilidades.

5_/ Incluye los provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica, el inciso e) de las recuperaciones de capital y el inciso d) de los aprovechamientos.

6/ Incluye el Impuesto al Activo.

7_ Incluye los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos, automóviles nuevos, exportación, accesorios y no comprendidos.

8_/ Incluye aprovechamientos por multas federales no fiscales y los provenientes de concesiones por bienes del dominio público, entre los más importantes

8_/ Incluye el resto de Productos y contribuciones de Mejoras.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, CHPF, año 2001, pág. 447.

Cuadro No. 14. Faltantes en la recaudación de los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal, clasificados

por incisos, 2002. (Millones de pesos).			
Concepto	Original	Ejercido	Diferencia Nominal
Incisos (a) y (b)	378,628.3	398,147.0	19,518.7
PEMEX	144,042.7	150,031.6	5,988.9
CFE	107,120.6	111,924.5	4,803.9
LFC	2,657.8	3,839.0	1,181.2
CAPUFE	1,590.5	6,326.9	4,736.4
LOTENAL	979.9	731.7	-248.2
IMSS	98,112.4	100,682.9	2,570.5
ISSSTE	24,124.4	24,610.4	486.0
Inciso (c)	15,125.1	18,551.9	3,426.8
Derechos 2 /	15,125.1	18,551.9	3,426.8
Inciso (d)	4,745.4	3,840.6	-904.8
Productos 3 /	4,745.4	3,840.6	-904.8
Incisos (e)	69.9	98.1	28.2
Productos 4 /	69.9	98.1	28.2
Incisos (f)	439.0	274.2	-164.8
Aprovechamiento 5 /	439.0	274.2	-164.8
Incisos (g)	19,012.3	41,388.6	22,376.3
Aprovechamiento 6 /	19,012.3	41,388.6	22,376.3
Incisos (h)	38,500.0	6,142.4	-32,357.6
Aprovechamiento 7 /	38,500.0	6,142.4	-32,357.6
Incisos (i)	111.9	49.7	-62.2
Derechos 8 /	64.0	49.7	-14.3
Productos 9 /	46.4	0.0	-46.4
Aprovechamientos	1.5	0.0	-1.5
Incisos (j)	948,231.9	919,007.9	-29,224.0
Tributarios	806,300.0	728,283.7	-78,016.3
ISR 10/	367,734.5	318,380.3	-49,354.2
IVA	223,738.1	218,441.7	-5,296.4
IEPS	155,075.1	136,257.2	-18,817.9
Bienes y servicios suntuarios	8,751.4	1,852.8	-6,898.6
Importación	28,899.8	27,233.0	-1,666.8
Otros 11/	22,101.1	26,118.7	4,017.6
No tributarios	141,931.9	190,724.2	48,792.3
Derechos	125,805.7	140,495.7	14,690.0
Sobre la extracción de petróleo	85,997.4	94,330.5	8,333.1
Extraordinario sobre la extracción de petróleo	38,239.6	44,181.5	5,941.9
Adicional sobre la extraordinario de petróleo	1,568.7	1,983.7	415.0
Aprovechamientos	14,999.1	48,901.2	33,902.1
Rendimientos excedentes de PEMEX	0.0	7,289.0	7,289.0
Remanente de operación de Banxico	0.0	0.8	0.8
Otros 12/	14,999.1	41,611.4	26,612.3
Otros 13/	1,127.1	1,327.3	200.2
Total	1,404,863.8	1,387,500.4	-17,363.4

Nota: Las sumas parciales y la diferencia nominal pueden no coincidir debido al redondeo.

p / Cifras preliminares.

1 / Publicado en el D.O.F. del 31 de enero del 2002.

2 / Incluye Derechos por la Comisión Nacional del Agua, CAPUFE, ASA y los que cobran las Secretarías de Estado (migración, trámite aduanero, expedición de pasaportes, verificación de pesas y medidas, etc.).

3 / Incluye todos los productos con excepción de la enajenación de bienes inmuebles y las utilidades.

4 / Incluye productos por enajenación de bienes inmuebles.

5 / Incluye Indemnizaciones.

6 / Incluye los provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica y las aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, los incisos b) y e) de la Ley de Ingresos por recuperaciones de capital y de la misma Ley el inciso d) de otros aprovechamientos.

7 / Incluye desincorporaciones.

8 / Incluye los excedentes provenientes de derechos de las Secretarías de Defensa Nacional, Marina y Presidencia de la República.

9 / Incluye los excedentes provenientes de productos de las Secretarías de Defensa Nacional, Marina y Presidencia de la República..

10 / Incluye el impuesto del Activo.

11 / Incluye los impuestos: sobre tenencia o uso de vehículos, automóviles nuevos, a la exportación, accesorios, sustitutivo del crédito al salario, accesorios y otros.

12 / Incluye aprovechamientos por multas federales no fiscales y los provenientes de concesiones por bienes del dominio público.

13 / Incluye el resto de productos y contribución de mejoras.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. CHPF, año 2002, pág. 475.

Cuadro No. 15. Excedentes en la recaudación de los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal,

clasificados por incisos, 2003. (Millones de pesos).			
Concepto	Original	Ejercido	Diferencia Nominal
Incisos (a) y (b)	411,555.5	467,604.7	56,049.2
PEMEX	152,127.0	175,776.6	23,649.6
CFE	121,511.1	140,078.3	18,567.2
LFC	4,142.9	4,221.6	78.7
CAPUFE	2,587.6	4,010.8	1,423.2
LOTENAL	1,089.3	1,477.9	388.6
IMSS	104,648.9	115,819.4	11,170.5
ISSSTE	25,448.7	26,220.1	771.4
Incisos (c)	13,819.7	19,188.0	5,368.3
Derechos 2 /	13,819.7	19,188.0	5,368.3
Inciso (d)	3,744.8	3,575.7	-169.1
Productos 3 /	3,744.8	3,575.7	-169.1
Inciso (e)	99.5	302.2	202.7
Productos 4 /	99.5	302.2	202.7
Inciso (f)	300.2	887.7	587.5
Aprovechamientos 5 /	300.2	887.7	587.5
Inciso (g)	22,941.3	37,367.4	14,426.1
Aprovechamientos 6 /	22,941.3	37,367.4	14,426.1
Inciso (h)	21,150.0		-21,150.0
Aprovechamientos 7 /	21,150.0		-21,150.0
Inciso (i)	33.2	50.4	17.2
Derechos 8 /	33.2	50.4	17.2
Productos 9 /			0.0
Aprovechamientos			0.0
Incisos (j)	999,912.7	1,071,613.7	71,701.0
Tributarios	790,309.5	768,045.3	-22,264.2
ISR 10/	364,447.3	337,015.4	-27,431.9
IVA	225,154.3	254,433.4	29,279.1
IEPS	148,412.2	117,758.2	-30,654.0
Bienes y Servicios Suntuarios	250.0	264.6	14.6
Importación	25,538.7	26,897.8	1,359.1
Otros 11/	26,507.0	31,675.9	5,168.9
No tributarios	208,176.9	302,264.0	94,087.1
Derechos	184,992.1	250,744.3	65,752.2
Sobre la extracción de petróleo	126,801.4	170,097.8	43,296.4
Extraordinarios sobre la extracción de petróleo	55,768.1	77,480.7	21,712.6
Adicional sobre la extracción de petróleo	2,422.6	3,165.8	743.2
Aprovechamientos	23,184.8	51,519.7	28,334.9
Rendimientos excedentes de PEMEX	6,061.1	17,857.5	11,796.4
Remanente de operación de Banxico		15,920.8	15,920.8
Otros 12/	17,123.7	17,741.4	617.7
Otros 13/	1,426.3	1,304.4	-121.9
Total	1,473,556.9	1,600,589.8	127,032.9

Nota: Las sumas parciales y la diferencia nominal pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

1./ Publicado en el D.O.F. del 28 de enero del 2003.

2./ Incluye Derechos por la Comisión Nacional del Agua, CAPUFE, ASA y los que cobran las Secretarías de Estado (migración, trámite aduanero, expedición de pasaportes, verificación de pesas y medidas, etc.)

3./ Incluye todos los productos con excepción de la enajenación de bienes inmuebles y las utilidades.

4./ Incluye productos por enajenación de bienes inmuebles.

5./ Incluye Indemnizaciones.

6./ Incluye los provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica y las aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, los incisos b) y e) de la Ley de Ingresos por recuperaciones de capital y de la misma Ley el inciso d) de otros aprovechamientos.

7./ Incluye desincorporaciones.

8./ Incluye los excedentes provenientes de derechos de las Secretarías de Defensa Nacional, Marina y Presidencia de la República.

9./ Incluye los excedentes provenientes de productos de las Secretarías de Defensa Nacional, Marina y Presidencia de la República.

10./ Incluye el impuesto AL Activo.

11./ Incluye los impuestos: sobre tenencia o uso de vehículos, automóviles nuevos, a la exportación, accesorios, sustitutivo del crédito al salario, accesorios y otros.

12./ Incluye aprovechamientos por multas federales no fiscales y los provenientes de concesiones por bienes del dominio público

13./ Incluye el resto de Productos y Contribuciones de Mejoras.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. CHPF, año 2003, pág. 499.

Cuadro No. 16. Excedentes en la recaudación de los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal,

clasificados por incisos, 2004. (Millones de pesos).			
Concepto	Original	Ejercido	Diferencia Nominal
Incisos (a) y (b)	440,510.4	501,103.1	60,592.7
PEMEX	152,987.2	190,772.0	37,784.8
CFE	141,734.7	154,966.3	13,231.6
LFC	1,580.4	3,671.9	2,091.5
IMSS	117,299.0	122,684.2	5,385.2
ISSSTE	26,909.1	29,008.7	2,099.6
Inciso (c)	13,925.3	16,527.4	2,602.1
Derechos 2_ /	13,925.3	16,527.4	2,602.1
Inciso (d)	4,041.1	3,708.5	-332.6
Productos 3_ /	4,041.1	3,708.5	-332.6
Incisos (e)	415.6	54.6	-361.0
Productos 4_ /	415.6	54.6	-361.0
Incisos (f)	721.9	1,125.1	403.2
Aprovechamiento 5_ /	721.9	1,125.1	403.2
Incisos (g)	26,564.9	30,997.4	4,432.5
Aprovechamiento 6_ /	26,564.9	30,997.4	4,432.5
Incisos (h)	4,000.0	10,172.1	6,172.1
Aprovechamiento 7_ /	4,000.0	10,172.1	6,172.1
Incisos (i)	33.5	64.0	30.5
Derechos 8_ /	33.5	64.0	30.5
Productos 8/			0.0
Aprovechamientos			0.0
Incisos (j)	1,117,799.4	1,207,562.0	89,762.6
Tributarios	821,247.3	769,385.7	-51,861.6
ISR 9/	361,533.7	345,217.5	-16,316.2
IVA	271,614.9	285,022.7	13,407.8
IEPS	137,803.0	85,245.0	-52,558.0
Importación	24,076.3	29,521.0	5,444.7
Otros 10/	26,219.4	24,379.5	-1,839.9
No tributarios	295,959.7	403,558.9	107,599.2
Derechos	240,862.2	354,381.8	113,519.6
Sobre la extracción de petróleo	146,537.1	239,737.1	93,200.0
Extraordinario sobre la extracción de petróleo	91,632.5	109,818.9	18,186.4
Adicional sobre la extracción de petróleo	2,692.6	4,825.8	2,133.2
Aprovechamientos	53,123.5	47,503.8	-5,619.7
Rendimientos excedentes de PEMEX	1,792.2	4,988.6	3,196.4
Remanente de operación de Banxico	15,000.0	15,000.0	0.0
Otros 11/	36,331.3	27,515.2	-8,816.1
Otros 12/	1,974.0	1,673.3	-300.7
Aprovechamiento para Obras de Infraestructura en Materia de Exploración, Gas, Refinación y Petroquímica (AOI)	592.4	34,617.4	34,025.0
Total	1,608,012.1	1,771,314.2	163,302.1

p_ / Cifras preliminares.

1_ / Publicado en el D.O.F. del 30 de enero del 2004.

2_ / Incluye Derechos por la Comisión Nacional del Agua, CAPUFE, ASA y los que cobran las Secretarías de Estado (migración, trámite aduanero, expedición de pasaportes, verificación de pesas y medidas, etc.).

3_ / Incluye todos los productos con excepción de la enajenación de bienes inmuebles y las utilidades.

4_ / Incluye productos por enajenación de bienes inmuebles.

5_ / Incluye Indemnizaciones.

6_ / Incluye los provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica y las aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, los incisos b) y e) de la Ley de Ingresos por recuperaciones de capital y de la misma Ley el inciso d) de otros aprovechamientos.

7_ / Incluye desincorporaciones .

8_ / Incluye los excedentes provenientes de ambos conceptos de las Secretarías de Defensa Nacional, Marina y Presidencia de la República.

9/ Incluye el impuesto al Activo

10_ / Incluye los impuestos: sobre tenencia o uso de vehículos, automóviles nuevos, a la exportación, accesorios, sustitutivo del crédito al salario, accesorios y otros.

10_ / Incluye aprovechamientos por multas federales no fiscales y los provenientes de concesiones por bienes del dominio público

11_ / Incluye aprovechamiento por multas federales no fiscales y los provenientes de concesiones por bienes del dominio público.

12/ Incluye el resto de Productos y contribuciones de Mejoras

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. CHPF, año 2004, pág. 479.

Cuadro No. 17. Excedentes en la recaudación de los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal,

clasificados por incisos, 2005. (Millones de pesos).			
Concepto	Original	Ejercido	Diferencia Nominal
A. Artículo 21	1,780,986.0	1,903,843.6	122,857.6
Incisos (a) y (b)	500,880.8	535,311.3	34,430.5
Pemex	183,197.0	185,529.2	2,332.2
CFE	162,805.3	177,259.8	14,454.5
LFC	459.1	-110.6	-569.7
IMSS	124,961.0	132,636.7	7,675.7
ISSSTE	29,458.4	39,996.2	10,537.8
Inciso (c)	13,047.4	19,793.1	6,745.7
Derechos 2_/	13,047.4	19,793.1	6,745.7
Inciso (d)	5,508.7	7,109.5	1,600.8
Productos 3_/	5,508.7	7,109.5	1,600.8
Inciso (e)	149.6	223.2	73.6
Productos 4_/	149.6	223.2	73.6
Inciso (f)	774.7	497.4	-277.3
Aprovechamiento 5_/	774.7	497.4	-277.3
Inciso (g)	10,752.3	24,048.9	13,296.6
Aprovechamiento 6_/	10,752.3	24,048.9	13,296.6
Inciso (h)	2,500.0	6,717.7	4,217.7
Aprovechamiento 7_/	2,500.0	6,717.7	4,217.7
Inciso (i)	46.8	65.8	19.0
Derechos 8_/	46.8	65.8	19.0
Productos 8_/			0.0
Aprovechamientos			0.0
Inciso (j)	1,247,325.7	1,310,076.7	62,751.0
Tributarios	864,949.4	810,511.0	-54,438.4
ISR 9/	388,075.6	384,521.8	-3,553.8
IVA	313,739.9	318,432.0	4,692.1
IEPS	110,805.9	49,627.1	-61,178.8
Importación	25,996.9	26,820.4	823.5
Otros 10_/	26,331.1	31,109.7	4,778.6
No tributarios	382,376.3	499,565.7	117,189.4
Derechos	347,933.5	469,205.1	121,271.6
Sobre la extracción de petróleo	229,791.3	332,465.6	102,674.3
Extraordinario, sobre la extracción de petróleo	114,156.2	129,967.3	15,811.1
Adicional sobre la extracción de petróleo	3,986.0	6,772.2	2,786.2
Aprovechamientos	34,426.8	29,873.9	-4,552.9
Rendimientos excedentes de PEMEX	9,976.4	10,325.3	348.9
Remanente de operación de Banxico	5,000.0		-5,000.0
Otros 11_/	19,450.4	19,548.6	98.2
Otros 12_/	16.0	31.1	15.1
Incisos (k) Multas que aplique el IFE		455.6	455.6
B. Artículo 19		43,972.7	43,972.7
Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes de PEMEX mayor a 27 dpb		43,972.7	43,972.7
Total	1,780,986.0	1,947,816.3	166,830.3

Nota: Las sumas parciales y la diferencia nominal pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Publicado en el D.O.F. Del 31 de enero del 2005

2_/ Incluye derechos por la Comisión Nacional del Agua, CAPUFE, ASA y los que cobran las Secretarías de Estado (migración, tramite aduanero, expedición de pasaportes, verificación de pesas y medidas, etc.).

3_/ Incluye todos los Productos con excepción de la Enajenación de Bienes Inmuebles y las Utilidades.

4_/ Incluye productos por enajenación de bienes inmuebles.

5_/ Incluye indemnizaciones.

6_/ Incluye los provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica y las aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, los incisos b) y e) de la Ley de Ingresos por recuperaciones de capital y de la misma Ley el inciso d) de otros aprovechamientos.

7_/ Incluye desincorporaciones.

8_/ Incluye los excedentes provenientes de derechos de las Secretarías de Defensa Nacional, Marina y Presidencia de la República.

9_/ Incluye el Impuesto al Activo.

10_/ Incluye los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos, automóviles nuevos, a la exportación, accesorios, sustituto de crédito al salario y otros.

11_/ Incluye aprovechamiento por multas federales no fiscales y los provenientes de concesiones por bienes del dominio público.

12_/ Incluye el resto de Productos y contribuciones de Mejoras

13_/ Multas que aplique el IFE

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pág. 479.

Cuadro No. 18. Excedentes en la recaudación de los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal,

clasificados por incisos, 2006. (Millones de pesos).			
Concepto	Original	Ejercido	Diferencia Nominal
Artículo 24	-	19,540.7	19,540.7
DEEP	-	13,026.1	13,026.1
ARE	-	6,514.6	6,514.6
Artículo 25	1,953,500.0	2,244,061.8	290,561.8
Incisos (a) y (b)	613,712.9	704,794.5	91,081.6
PEMEX	260,364.0	317,655.0	57,291.0
CFE	176,820.5	208,069.6	31,249.1
LFC	537.5	583.5	46.0
IMSS	141,176.0	143,970.7	2,794.7
ISSSTE	34,814.9	34,515.7	- 299.2
Inciso c	12,251.3	20,269.8	8,018.5
Derechos 2/	12,251.3	20,269.8	8,018.5
Inciso (d)	6,112.1	6,617.4	505.3
Productos 3/	6,112.1	6,617.4	505.3
Inciso e	166.0	187.3	21.3
Productos 4/	166.0	187.3	21.3
Inciso (f)	679.8	655.9	-23.9
Aprovechamientos 5/	679.8	655.9	-23.9
Inciso (g)	9,828.8	40,853.6	31,024.8
Aprovechamientos 6/	9,828.8	40,853.6	31,024.8
Inciso (h)	-	12,864.1	12,864.1
Aprovechamientos 7/	-	12,864.1	12,864.1
Inciso (i)	107.4	30.9	-76.5
Aprovechamientos 8/	107.4	30.9	-76.5
Inciso (j) 9/	-	568.5	568.5
Derechos	-	68.5	68.5
Productos	-	138.1	138.1
Aprovechamientos	-	361.9	361.9
Inciso (k)	39,823.0	35,353.5	-4,469.5
DSH para el Fondo de Estabilización	39,823.0	35,353.5	-4,469.5
Inciso (l)	248.9	315.1	66.2
DSH para el Fondo de Investigación Científica	248.9	315.1	66.2
Inciso (m)	14.9	18.9	4.0
Derecho para la Fiscalización Petrolera	14.9	18.9	4.0
Inciso (n)	1,270,554.9	1,421,532.3	150,977.4
Tributarios	887,794.1	946,679.0	58,884.9
ISR 10/	388,336.0	448,099.8	59,763.8
IVA	335,746.8	380,576.1	44,829.3
IEPS	56,158.9	-5,241.6	-61,400.5
Importación	21,701.7	31,726.4	10,024.7
Otros 11/	85,850.7	91,518.3	5,667.6
No Tributarios	382,760.8	474,853.3	92,092.5
Derechos	377,605.6	472,403.4	94,797.8
Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos	377,605.6	472,403.4	94,797.8
Aprovechamientos	5,139.2	2,417.6	-2,721.6
Remanente de operación del BANXICO	-	-	-
Recompra de Deuda	-	-	-
Rendimiento Mínimo garantizado de PEMEX	3,158.7	259.2	-2,899.5
Otros 12/	1,980.5	2,158.4	177.9
Contribuciones de Mejoras	16.0	32.3	16.3
TOTAL	1,953,500.0	2,263,602.5	310,102.5

1_/Publicado en el DOF del 24 enero del 2006
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. CHPF. 2006, Pág. 487

Cuadro No. 19. Ingresos presupuestarios excedentes o faltantes de la recaudación, 2007-2009. (Millones de pesos).

Concepto	2007			2008			2009		
	Original	Ejercido	Diferencia Nominal	Original	Ejercido	Diferencia Nominal	Original	Ejercido	Diferencia Nominal
Artículo 10 - LIF 2008	19,371.5	105,100.3	85,728.8	26,429.0	71,925.6	45,496.6	8,511.6	31,310.7	22,799.10
Artículo 12 - LIF 2008			-	8,718.3	34,636.8	25,918.5	2.9	6.4	3.50
Artículo 19 - LFPRHG	2,219,041.0	2,380,684.8	161,643.8	2,510,302.9	2,754,364.0	244,061.1	697,664.7	621,055.9	-76,608.80
Fracción I	1,429,812.4	1,503,655.0	73,842.6	1,681,420.2	1,806,033.3	124,613.1	502,295.2	407,898.9	-94,396.30
Tributarios	1,003,917.4	1,002,670.1	-1,247.3	1,225,776.9	994,552.3	-231,224.6	314,273.5	331,948.8	17,675.30
No tributarios	425,895.0	500,984.9	75,089.9	455,643.3	811,481.0	355,837.7	188,021.7	75,950.1	-112,071.60
Contribuciones de mejoras	17.6	33.5	15.9	17.9	35.1	17.2			-
Derechos	412,017.6	485,596.7	73,579.1	447,464.3	802,463.6	354,999.3	186,026.2	73,196.9	-112,829.30
Servicios que presta el Estado	4,256.4	4,363.3	106.9	3,424.2	3,494.5	70.3	1,137.5	838.0	-299.50
Por el uso o aprovechamiento de bienes	9,222.2	2,624.0	-6,598.2	8,627.5	4,374.2	-4,253.3	1,905.6	2,228.9	323.30
Derecho a los hidrocarburos	398,539.0	478,609.4	80,070.4	435,412.6	794,594.9	359,182.3	182,983.1	70,130.0	-112,853.10
Productos	7,489.2	6,262.5	-1,226.7	6,003.4	6,494.9	491.5	1,438.5	1,770.6	332.10
Aprovechamientos	6,370.6	9,092.2	2,721.6	2,157.7	2,487.3	329.6	557.0	982.6	425.60
Fracción II - Ingresos con destino específico	62,631.8	102,465.3	39,833.5	69,219.6	137,340.6	68,121.0	26,687.7	18,804.7	-7,883.00
No tributarios	62,631.8	102,465.3	39,833.5						-
Derechos	60,732.5	89,600.3	28,867.8	68,263.0	131,972.1	63,709.1	26,384.6	17,633.1	-8,751.50
Derechos no petroleros con destino específico	-	17,765.8	17,765.8	-	21,303.2	21,303.2	-	5,180.1	5,180.10
Derechos y aprovechamientos petroleros con destino específico	60,732.5	71,834.5	11,102.0						-
Derechos petroleros con destino específico			-	68,263.0	110,668.9	42,405.9	26,384.6	12,453.0	-13,931.60
Derecho para el fondo de estabilización	55,491.6	55,401.9	-89.7	63,465.0	71,535.7	8,070.7	16,423.5	11,791.3	-4,632.20
Derecho extraordinario sobre exportación	3,457.9	11,516.8	8,058.9	3,573.8	33,640.3	30,066.5	9,461.3	-	-9,461.30
Derecho para el fondo de investigación	364.2	403.2	39.0	1,200.4	1,582.5	382.1	489.7	235.3	-254.40
Derecho para la fiscalización petrolera	21.9	24.2	2.3	23.8	37.3	13.5	10.1	4.7	-5.40
Derecho adicional	-	3,233.4	3,233.4	-	3,715.2	3,715.2	-	-	-
Derecho único sobre hidrocarburos			-	-	-	-	-	-	-
Derecho sobre extracción de hidrocarburos			-	-	157.9	157.9	-	421.7	421.70
Productos con destino específico	232.6	344.2	111.6	249.9	115.3	-134.6	109.1	34.9	-74.20
Enajenación de bienes inmuebles	232.6	344.2	111.6	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos con destino específico	1,666.7	11,861.0	10,194.3	706.7	4,430.6	3,723.9	194.0	976.6	782.60
Aprovechamiento sobre rendimientos excedentes	1,396.9	1,255.0	-141.9	-	-	-	-	-	-
Ingresos Excedentes Defensa, Marina y EMP	-	659.8	659.8	-	822.5	822.5	-	160.1	160.10
Derechos	-	77.3	77.3	-	-	-	-	-	-
Productos	-	145.2	145.2	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	437.3	437.3	-	-	-	-	-	-
Fracción III - Ingresos de entidades	726,596.8	774,564.5	47,967.7	759,663.1	810,990.1	51,327.0	168,681.8	194,352.3	25,670.50
PEMEX	338,279.6	374,839.9	36,560.3	344,642.9	362,530.7	17,887.8	63,079.4	91,226.3	28,146.90
CFE	216,261.2	221,625.7	5,364.5	225,434.2	264,948.4	39,514.2	60,226.9	57,147.0	-3,079.90
LFC	-3,195.2	-3,259.5	-64.3	-2,479.5	-11,320.9	-8,841.4	-2,394.2	-2,763.5	-369.30
IMSS	149,972.2	155,231.6	5,259.4	163,467.0	165,227.4	1,760.4	40,206.4	40,616.0	409.60
ISSSTE	25,279.0	26,126.8	847.8	28,598.5	29,604.5	1,006.0	7,563.3	8,126.0	562.70
Total	2,238,412.5	2,485,785.1	247,372.6	2,545,450.2	2,860,926.4	315,476.2	706,179.2	652,373.0	-53,806.20

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la SHCP.

1/ Para el periodo 2007-2008, la información se obtuvo de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y corresponde a los ingresos recaudados.

2/ Para el año 2009, la información se obtuvo del Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del primer trimestre del 2009 y corresponde a la información preliminar.



COMISIÓN BICAMERAL DE SISTEMAS DE BIBLIOTECAS

Dip. Daniel Torres García
Presidente

Dip. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo
Secretario

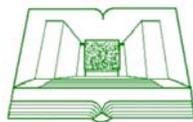
Dip. Arnoldo Ochoa González
Secretario

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Emilio Suárez Licona



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Francisco Luna Kan
Director General

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Jorge González Chávez
Director

SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA

M. en E. Reyes Tépac M.
Subdirector